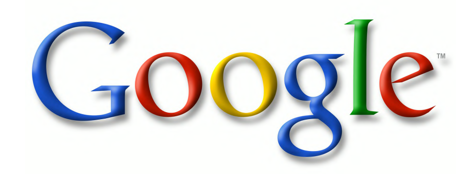




CONSTITUCION (Ley Fundamental) DE LA UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS

INFORME DE
L. I. BREZHNEV
PRESENTADO EN LA SESION DEL SOVIET SUPREMO DE LA URSS EL 4 DE OCTUBRE DE 1977

Rubiños - 1860



CONSTITUCION
(Ley Fundamental)
DE LA UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS

INFORME DE
L. I. BREZHNEV
PRESENTADO EN LA SESION DEL SOVIET SUPREMO DE LA URSS EL 4 DE OCTUBRE DE 1977



RUBIÑOS -1860
Madrid 1977

Con autorización de
Agencia de Prensa Novosti (A.P.N.)

Reproducción fotográfica de textos
publicados en Novedades de Moscú n.º 41 y 42/77

ISBN 84-400-394-5-X
Depósito legal: M. 36.545-1977
Impresión: Compoprint, S. A.
Marqués de Monteagudo, 18. Madrid-28

INDICE

INFORME DE
L.I. BREZHNEV
PRESENTADO EN LA SESION DEL SOVIET SUPREMO DE LA URSS EL 4 DE OCTUBRE DE 1977

Estimados camaradas diputados:

La presente sesión del Soviet Supremo ha de cumplir una misión histórica en todo el sentido de la palabra: aprobar la nueva Constitución de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Aprobamos la nueva Constitución en vísperas del sexagésimo aniversario de la Gran Revolución Socialista de Octubre. Esto no significa una simple coincidencia en el tiempo de dos acontecimientos de extraordinario relieve en la vida de nuestro país. El nexo entre ellos es mucho más profundo. Podríamos decir que la nueva Constitución es la síntesis de todo lo realizado en los sesenta años de desarrollo del Estado soviético. Es un esplendoroso testimonio de que las ideas proclamadas por la Revolución de Octubre y los legados de Lenin se encarnan felizmente en la realidad.

El proyecto de Constitución presentado al examen del Soviet Supremo es el fruto de largos años de intenso trabajo de un amplio equipo de personas. La Comisión Constitucional que formó el Soviet Supremo de la URSS quedó integrada por expertos funcionarios del

partido y del Estado y por representantes de la clase obrera, del campesinado koljosiano y de la intelectualidad del pueblo, así como representantes de las numerosas naciones de nuestro país. A la elaboración del proyecto fueron inincorporados eminentes científicos, especialistas y funcionarios de los organismos del Estado y de las organizaciones sociales. El proyecto se discutió dos veces en Plenos del Comité Central del PCUS.

Creo que podemos considerar con razón que las importantes tareas surgidas ante nosotros con motivo de la preparación, el debate y la aprobación de la Constitución han sido cumplidas de la manera más concienzuda y con la observancia más consecuente de todos los principios de la democracia socialista.

I

El debate de todo el pueblo en torno al proyecto de Constitución ha sido la comprobación decisiva de la calidad de todo el trabajo preparatorio. Este debate ha durado casi cuatro meses y ha tenido un caracter auténticamente popular. En él particuparon **más de ciento cuarenta millones de personas, o sea, más de cuatro quintas partes de la población adulta de nuestro país. En la URSS no se había conocido nunca una actividad del pueblo de tal envergadura.**

El resultado político principal del debate del pueblo estriba en que los soviéticos han dicho: sí, ésta es la Ley Fundamental que esperábamos. Refleja con justedad nuestras conquistas, nuestros anhelos y esperanzas, define justamente nuestros derechos y obligaciones. A la vez que

refrenda lo ya alcanzado, abre la perspectiva del sucesivo desenvolvimiento de la construcción comunista.

A la discusión del proyecto se dedicaron aproximadamente millón y medio de asambleas de trabajadores en empresas y koljoses, unidades militares y lugares de residencia. Fue examinado en Plenos, reuniones de activistas y asambleas en los sindicatos, en el Komsomol, en las cooperativas y en las asociaciones de creación artística. En su examen ha participado todo nuestro partido. Se celebraron más de cuatrocientas cincuenta mil asambleas del partido a puerta abierta, en las que hicieron uso de la palabra más de tres millones de personas. El proyecto fue sometido a la consideración de todos los Soviets, desde los rurales hasta los Soviets Supremos de las repúblicas federadas, es decir, lo examinaron más de dos millones de diputados, representantes de todo nuestro pueblo. En cada uno de estos foros fue aprobado el proyecto de Constitución.

Por último, las cartas de soviéticos han afluido en raudal interminable.

Lo característico de la inmensa mayoría de estas cartas ha sido el patriotismo, la calurosa aprobación de la política de nuestro partido y del Poder soviético, la amplitud de horizontes y la madurez de juicio, así como lo mucho que han exigido de sí mismos y de los camaradas. Sus autores, al igual que los participantes en la discusión en asambleas —personas de las más diversas profesiones y edades, naciones y grupos étnicos, comunistas y ciudadanos sin partido—, analizan con espíritu de buenos administradores, minuciosamente, el proyecto

de Constitución, expresan sus propuestas para mejorar el texto y, a la vez, hacen otras sugerencias concernientes a diversos aspectos de la vida de nuestra sociedad.

Al reflexionar sobre estas intervenciones y cartas se saca la conclusión de que en ellas está reflejada una inmensa victoria del socialismo: es el hombre nuevo, que no se separa a sí mismo del Estado y considera como algo muy propio los intereses estatales y del pueblo.

Recordemos que poco después de la victoria de la Revolución de Octubre, Lenin señaló que el régimen de explotación nos deja en herencia una gran desconfianza de las masas hacia todo lo estatal. "Vencerlo —dijo Vladímir Ilich— es una ardua tarea, únicamente al alcance del Poder soviético, pero que también requiere de éste largo tiempo y gran perseverancia" (**Obras Completas.** 5a ed. en ruso, t. 36, pág. 184).

El Poder soviético ha cumplido esta tarea. La prueba más brillante de ello es la inmensa actividad de los trabajadores en el debate en torno al proyecto de nueva Constitución. Podemos declarar con seguridad y orgullo: **todo el pueblo soviético ha sido precisamente el verdadero artífice de la Ley Fundamental de su Estado.**

Permitidme, camaradas, que, en nombre del Soviet Supremo de la URSS, exprese cordial agradecimiento a cada participante en el debate popular sobre el proyecto de Constitución y desee a todos ellos nuevos éxitos laborales para bien de nuestra gran Patria y que sigan participando en forma cada vez más resuelta en los asuntos de nuestro Estado socialista.

La Comisión Constitucional informa que **el debate del pueblo ha permitido mejorar sensiblemente el proyecto de Constitución, introducir en él diversas adiciones, especificaciones y enmiendas provechosas.**

En total, fueron presentadas unas cuatrocientas mil propuestas de enmienda a diferentes artículos, orientadas a precisar, mejorar y complementar las formulaciones del proyecto. Después de un atento estudio de estas enmiendas —muchas de las cuales, naturalmente, se repiten—, la Comisión Constitucional recomienda introducir modificaciones en 110 artículos del proyecto y añadir a él otro artículo. Las recomendaciones de la Comision Constitucional están en manos de todos los diputados. Mi tarea consiste en fundamentar las propuestas de la Comisión sobre las cuestiones más esenciales.

Señalaré ante todo que la mayor parte de las propuestas hechas se refiere a una cuestión tan cardinal como la de **la función del trabajo en el socialismo.** Los camaradas proponen que en la Constitución se muestre con más nitidez el carácter de nuestra sociedad como la sociedad de los trabajadores.

Creo que esta propuesta tiene profundo sentido. La sociedad soviética se compone únicamente de clases y grupos sociales trabajadores. Teniendo esto en cuenta se propone inscribir en el artículo 1 de la Constitución que el Estado soviético de todo el pueblo interpreta la voluntad y los intereses de los obreros, campesinos e intelectuales, de los **trabajadores** de todas las naciones y grupos étnicos del país. Al mismo tiempo, parece que se debería aceptar otra propuesta: definir en la Constitución no sólo la

base política de la URSS, no sólo la base de nuestro sistema económico, sino también **la base social de nuestro Estado.** Esta base es actualmente en nuestro país la alianza indestructible de la clase obrera, el campesinado koljosiano y la intelectualidad del pueblo, y es necesario hacerlo constar claramente.

Los camaradas han propuesto también precisar la definición que se da en el artículo sobre la base del sistema económico de la URSS, especificar **con más claridad que esta base es la propiedad del Estado y la cooperativa-koljosiana.** Esto es justo. Precisamente ambas formas de propiedad socialista de los medios de producción determinan el carácter de nuestra economía nacional y la división de la sociedad soviética en dos clases amigas: los obreros y los campesinos. Esta puntualización ha sido prevista.

Se han recibido varios millares de propuestas sobre el artículo referente a **la función y el significado de las colectividades de trabajadores.** Sus autores manifiestan el deseo de que sean reflejados con más amplitud en la Constitución las tareas y los derechos de la colectividad de trabajadores, sobre todo en esferas como la planificación de la producción y del desarrollo social, la preparación y distribución de cuadros, el mejoramiento de las condiciones laborales y de vida de los trabajadores, la elevación de su nivel profesional y la inculcación de la actitud comunista hacia el trabajo. Con esto no se puede menos que estar de acuerdo.

En la colectividad de trabajadores y en la actividad de sus organizaciones del partido, sindical y del Komsomol se refleja toda la vida de

la sociedad: económica, política y espiritual. En realidad, ésta es la célula primaria de todo nuestro organismo, no sólo económico, sino también político. Por ello, tienen razón asimismo quienes consideran que será mejor incluir el artículo sobre la colectividad de trabajadores en el capítulo 1 de la Constitución, dedicado a nuestro sistema político.

Fueron presentadas igualmente millares de propuestas en las que se pide expresar en la Constitución que **todo efugio del trabajo social útil es incompatible con los principios de la sociedad socialista.** Los ciudadanos exigen castigar más severamente a los absentistas laborales, a los aficionados a obtener ingresos no procedentes del trabajo. Es imposible no apoyar estos justos razonamientos.

Muchísimos camaradas escriben diciendo que en la Constitución se debe señalar especialmente la obligación de los ciudadanos de **cuidar de los bienes del pueblo,** de cuidar de nuestra propiedad socialista, fruto del trabajo colectivo del pueblo y fundamento sobre el que descansa el desarrollo de toda la sociedad. La Comisión Constitucional, coincidiendo con lo que opinan los trabajadores acerca de esta cuestión, propone introducir una adición al artículo correspondiente de la Ley Fundamental.

Después de considerar las observaciones presentadas se propone precisar algunos otros en el título "El Estado y el individuo". Por ejemplo, en el artículo que declara el derecho a la vivienda se indica, en conformidad con las numerosas peticiones, **la obligación de los ciudadanos de cuidar de la vivienda que se les ha concedido.** En el artículo que estipula el deber

del ciudadano de ocuparse de la educación de los hijos, ahora se señala también que **los hijos están obligados a ser solícitos con los padres y a prestarles ayuda.** Debo decir que las propuestas sobre esta adición se han recibido no sólo de personas de edad avanzada, también han llegado y eso es particularmente grato, de muchos jóvenes.

El debate del pueblo ha permitido perfeccionar varios preceptos del proyecto encaminados a **seguir desarrollando la democracia socialista.**

Muchos camaradas, entre ellos diputados a los Soviets locales, proponen incluir en la Constitución un artículo **sobre los mandatos de los electores.** Los mandatos expresan las demandas más variadas de la población, reflejan los intereses concretos de los diversos grupos de trabajadores y de la sociedad en conjunto. De ahí que el cumplimiento de los mandatos constituye una parte importante del quehacer de los Soviets y sus diputados. Basta decir que tan sólo en los dos años últimos se cumplieron más de 700.000 mandatos de los electores. Esta es una de las manifestaciones reales de la democracia socialista. Y es necesario que al cumplimiento de los mandatos dediquen la debida atención no sólo los diputados, sino también los dirigentes de las empresas, los koljoses, las obras en construcción y las instituciones.

Serán tomadas en consideración asimismo otras propuestas razonables y acertadas de los trabajadores acerca del subsiguiente desarrollo de las bases democráticas de la vida de nuestro Estado. Por ejemplo, parece conveniente señalar, como proponen muchos, que **el ciudadano no puede, como regla, ser elegido simultánea-**

mente a más de dos Soviets. Esto contribuirá a que afluyan a los órganos de nuestro Estado fuerzas frescas y se amplíe el círculo de personas que participan en la administración de los asuntos estatales.

Como ustedes saben por la prensa, durante el debate de todo el pueblo surgió una animada discusión en torno a **la edad desde la que el ciudadano debe tener derecho a ser elegido a los Soviets.** Ha obtenido amplio apoyo el artículo del proyecto según el cual deben tener derecho a ser elegidos a todos los Soviets los ciudadanos que han cumplido la edad de 18 años. Mas hay propuestas en las que se sugiere fijar esta edad en 21, 23 e incluso 30 años.

La Comisión Constitucional, al examinar esta cuestión, se ha fundado en que las colectividades de trabajadores y las organizaciones sociales que presentan candidatos a diputado consideran multilateralmente sus cualidades y exigen de ellos una elevada responsabilidad. En esto reside la firme garantía de que a los Soviets serán elegidos unicamente camaradas dignos, capaces de cumplir bien las obligaciones nada fáciles de los diputados. Por supuesto, hombres así hay muchos entre nuestra juventud. Por eso, para ser elegido a todos los Soviets, excepto al Soviet Supremo de la URSS, se podría fijar el censo de edad en los 18 años. Dado que el Soviet Supremo de la URSS adopta las resoluciones más responsables de carácter estatal, el derecho a ser elegido para formar parte de él podría concederse a los ciudadanos a partir de los 21 años de edad.

En gran número de intervenciones y cartas se opina que es necesario **aplicar con más rigor**

aún el principio de la responsabilidad y de la rendición de cuentas de los organismos de gestión y de los funcionarios ante los Soviets y la población. Esto puede ser recogido perfectamente en los artículos correspondientes, expresando las obligaciones de los comités ejecutivos, de los diputados y de otros funcionarios electos de rendir cuentas de su gestión sistemáticamente **ante los Soviets y ante las colectividades de trabajadores y asambleas de ciudadanos en los lugares de residencia.**

Por último, muchos consideran que es necesario también formular más concretamente los artículos que señalan el procedimiento de tramitación de las interpelaciones de los diputados y propuestas de los ciudadanos, así como la responsabilidad de los funcionarios por la infracción de las leyes y la actitud incorrecta frente a las observaciones críticas de los trabajadores. La Comisión considera posible tomar esto en cuenta en los respectivos artículos de la Constitución.

Hablemos ahora de algunas enmiendas referentes a **la organización** y **actividad de los órganos del Estado.**

Algunos camaradas piden determinar con mayor precisión **las atribuciones de las repúblicas federadas y autónomas y de los Soviets locales al asegurar el desarrollo económico y social integral en sus territorios.** Esto puede ser aceptado. En la Constitución se expresa con bastante claridad la responsabilidad de los ministerios y departamentos por el estado de las ramas correspondientes. Y por lo visto será justo señalar con la misma claridad las tareas de los órganos locales que aseguran el enlace y la

coordinación del funcionamiento y el desarrollo integral de las empresas y de las instituciones culturales y sociales en determinado territorio, cualesquiera que sean los organismos a que estén subordinadas.

Correspondiendo a los deseos de los ciudadanos, se puntualizan también algunos otros artículos, entre ellos los concernientes a la jurisdicción de los ministerios y los comités del Estado, los órganos locales del Poder, los tribunales, el arbitraje y el Ministerio Fiscal.

Los participantes en el debate han saludado unánimemente que en el proyecto de Constitución haya sido incluido un capítulo sobre los fines y principios de la política exterior leninista de la URSS. En relación con este capítulo se ha presentado la propuesta de añadir que la Unión Soviética aspira a lograr **el desarme general y completo.** Esto, por supuesto, es justo.

En conjunto, la Comisión Constitucional recomienda al Soviet Supremo que acepte, además de las enmiendas que se refieren exclusivamente a la redacción, **unas ciento cincuenta enmiendas y especificaciones sobre el texto de la Constitución.** En realidad, de esta manera, serán tomadas en cuenta opiniones análogas expresadas por un número muchas veces mayor de ciudadanos. Basta decir que sólo sobre una enmienda al artículo que prescribe el deber de trabajar de los ciudadanos hay decenas de millares de propuestas coincidentes en lo esencial.

A la vez, camaradas, entre las propuestas presentadas figuran otras que **la Comisión no ha podido aceptar.**

Por ejemplo, muchísimos ciudadanos proponen elevar a nivel constitucional diferentes

normas ya recogidas en nuestra legislación, pidiendo que se incluyan en la Ley Fundamental. Se trata de los plazos concretos de celebración de las sesiones de los Soviets locales y de la periodicidad de la rendición de cuenta de su gestión por los diputados, de la competencia de diversos órganos de la administración y de las sanciones por unas u otras infracciones de las leyes.

Muchos estiman necesario que precisamente su sector de trabajo sea reflejado con más detalle en la nueva Constitución. De ahí que gran cantidad de propuestas hablen de medidas concretas, como, por ejemplo, la de perfeccionar la regulación jurídica de la vida económica, la protección del medio ambiente, la mejora del funcionamiento de los ferrocarriles, el desarrollo de la base material y técnica del sistema de sanidad y de instrucción, etc.

Todas estas propuestas, camaradas, son comprensibles sicológicamente y, yo diría, justas de por sí en su mayoría. Sin embargo, la Constitución es la Ley Fundamental del Estado. Ella consigna tan sólo los preceptos más importantes, de principios, que, a la par de regir directamente, se desarrollan y concretan en otras disposiciones legislativas. Sobre la base de estos preceptos y para desarrollarlos serán elaboradas y perfeccionadas, a medida que sea necesario, las leyes y prescripciones, en una palabra, la legislación vigente. Y en el curso de este trabajo habrá que examinar atentamente y considerar numerosas sugerencias concretas expresadas durante el debate en torno al proyecto de Constitución. Digamos de pasada que en el Comité Central se examina ahora, con respecto a la sanidad, un proyecto de disposición sobre

un programa integral de medidas para mejorar el sistema de salud pública.

Permitidme hablar también de **las propuestas que la Comisión Constitucional ha considerado fundamentalmente erróneas.**

Algunas propuestas se adelantan evidentemente, olvidan que la nueva Constitución es la Ley Fundamental del Estado del socialismo desarrollado, y no del comunismo. En nuestro país rige el principio socialista "De cada uno, según su capacidad; a cada uno, según su trabajo". No es posible, dado el nivel actual del desarrollo económico y del grado de conciencia de los hombres, saltar a través de este principio. Por ello, no pueden ser aceptadas las propuestas, por ejemplo, de implantación de salarios y pensiones iguales para todos o de fijación de su cuantía exclusivamente en base a la antigüedad laboral, sin tener en cuenta la cualificación de los trabajadores y la calidad de su trabajo.

Se han presentado también propuestas tendentes a suprimir o restringir mucho la existencia de haciendas auxiliares. Mas es conocido que esta forma de trabajo, no ligada a la explotación, desempeña en la actualidad una misión útil en nuestra economía. Por eso, a nuestro juicio, tienen razón los camaradas que proponen señalar en la Constitución que el Estado y los koljoses prestan su concurso a los ciudadanos en la explotación de haciendas auxiliares. Ciertamente, a quienes se expresan contra las haciendas auxiliares les inquieta, a juzgar por todo, no tanto el propio hecho de su existencia como los casos que, lamentablemente, se dan todavía de su utilización abusiva para obte-

ner ingresos procedentes de la especulación. Es ahí donde los órganos correspondientes del Estado deben aplicar con firmeza el derecho de control que les confiere la Constitución y vigilar con rigor que las parcelas agrícolas concedidas a los ciudadanos sean empleadas racionalmente, con beneficio para la sociedad, y que los ingresos obtenidos de las haciendas auxiliares y de la actividad laboral individual correspondan a los principios del socialismo.

Como es sabido, en la URSS se ha formado una nueva comunidad histórica de hombres: el pueblo soviético. Algunos camaradas, cierto que son muy pocos, han hecho de esto deducciones erróneas. Proponen introducir en la Constitución el concepto de **nación** soviética única, suprimir las repúblicas federadas y autónomas o limitar grandemente la soberanía de las repúblicas federadas, privándolas del derecho a separarse de la URSS y del derecho a mantener relaciones con el exterior. En la misma dirección están orientadas las propuestas de suprimir el Soviet de las Nacionalidades y formar un Soviet Supremo de una sola cámara. Creo que es evidente el error de tales propuestas. La unidad sociopolítica del pueblo soviético no significa en modo alguno la desaparición de las diferencias nacionales. Merced a la consecuente aplicación de la política nacional leninista, simultáneamente a la construcción del socialismo hemos resuelto, por primera vez en la historia, el problema nacional. La amistad de los pueblos soviéticos es indestructible. En el proceso de edificación comunista se opera continuamente el acercamiento entre ellos, el enriquecimiento mutuo de su vida espiritual. Mas emprenderíamos un camino peligroso si empezásemos a forzar artificialmente este proceso

objetivo de acercamiento entre las naciones. Contra ello previno insistentemente Lenin, y de sus legados no nos apartaremos.

Suscitó animada discusión el artículo que fija en dos años y medio el plazo de las funciones de los Soviets locales. En bastantes propuestas se pide ampliar este plazo a cinco años, a fin de que el diputado pueda conocer mejor sus obligaciones y trabajar con más eficiencia. Pero esto significaría reducir considerablemente el número de trabajadores que pasan en los Soviets la escuela de administración de los asuntos del Estado. Cuando el diputado elegido por dos años y medio trabaja bien, ¿qué impide presentar su candidatura por segunda vez? Por cierto que así se hace: más de la mitad de los diputados son elegidos por segunda vez, lo cual contribuye a mantener la continuidad en la labor de los Soviets. Por tanto, nos parece que no hay motivo para modificar dicho artículo.

A la Comisión Constitucional llegaron también cartas en las que se propone transmitir las funciones del Estado directamente a los órganos del partido, investir de poder legislativo al Buró Político del CC del PCUS, etc. Estas propuestas son profundamente erróneas, pues crean confusión en la interpretación del papel del partido en nuestra sociedad y tratan de difuminar el significado y las funciones de los órganos del Poder soviético.

Nuestro partido, después de convertirse en partido gobernante, ya en el VIII Congreso que todavía dirigía Lenin, declaró firmemente que sus resoluciones las llevaba a la práctica "a través de los órganos de los Soviets, **en el marco**

de la Constitución Soviética",* y que, dirigiendo la actividad de los Soviets, el partido no los sustituye, sino delimita las funciones de los organos del partido y del Estado. Este principio leninista aparece en los Estatutos del PCUS y ha sido subrayado una vez más en las resoluciones de los últimos congresos del partido. Proponemos reflejarlo también en la nueva Constitución.

Su línea en los asuntos de la vida del Estado la encauza el partido ante todo a través de los comunistas, eligidos por el pueblo a los Soviets y que trabajan en los órganos estatales. El partido considera esencial tarea suya fortalecer y perfeccionar al máximo el Poder de los Soviets y cuidar del subsiguiente desarrollo de la democracia socialista. Nos atenemos hoy y nos atendremos siempre a esta línea cardinal.

Camaradas, **el debate sobre el proyecto de Constitución ha rebasado extensamente el marco del análisis de su propio texto. Se convirtió en un diálogo sincero, que ha abarcado verdaderamente a todo el pueblo, sobre las cuestiones más importantes de nuestra vida que inquietan a los soviéticos.** Las colectividades de trabajadores y los ciudadanos han hecho observaciones críticas justas, y con frecuencia acerbas, respecto a diversos aspectos del funcionamiento de los órganos estatales y las organizaciones sociales, proponiendo medidas para mejorar su funcionamiento y subsanar las deficiencias existentes.

---

*"*El PCUS en las resoluciones y acuerdos de los Congresos y Conferencias y de los Plenos del CC", t. II, 8ª edición, pág. 77, en ruso*

Muchas cartas exhortan a intensificar la lucha contra el parasitismo, contra las infracciones graves de la disciplina laboral, contra la embriaguez y otros fenómenos antisociales, que están en pugna con la esencia misma de nuestro modo de vida socialista. De esta insistente exigencia de los trabajadores deben sacar conclusiones concretas todos los órganos del Estado y sociales.

En una serie de cartas se habla de indignantes abusos de funcionarios en el ejercicio de sus cargos, de hechos de engaño al Estado con balances falsos y mixtificaciones; de concusiones; de la actitud indiferente y formalista hacia las demandas de los trabajadores, y de casos de represalias por la expresión de críticas.

Desearía señalar, camaradas, que todas las comunicaciones de este género que se han recibido son comprobadas minuciosamente al objeto de adoptar las medidas necesarias, incluido el castigo de los culpables con todo el rigor de la ley. Y en general, se debe decir que la implantación del debido orden dondequiera que se perturbe en nuestro país —en la producción, en la vida estatal y social— constituye una gran reserva para el desarrollo de nuestra sociedad. Una vez que acabemos con fenómenos como la negligencia en el trabajo, el despilfarro de la propiedad socialista y la actitud formalista y burocrática hacia el trabajo y los hombres, aceleraremos en gran medida el avance del país y mejoraremos grandemente la vida de todo el pueblo.

En muchas cartas e intervenciones se plantea la cuestión de seguir intensificando y perfeccionando el control popular. Esto es justo. Y a

ello coadyuvará, en particular, la ley sobre el control popular en la URSS, cuya aprobación está prevista por la nueva Constitución.

Algunos firmantes de cartas recomiendan adoptar un sistema de estímulo mediante cierto aumento de la duración de las vacaciones para quienes durante largo tiempo trabajan concienzudamente y con eficacia en bien de la sociedad y para los trabajadores de vanguardia en la producción. Y, por el contrario, reducir las vacaciones de los que, digámoslo así, se las toman por cuenta propia a expensas de la jornada laboral, o sea, hablando francamente, que vaguean y faltan al trabajo. Por lo visto, el Comité de Trabajo y Asuntos Sociales y otros departamentos, así como el Consejo Central de los Sindicatos de la URSS, deberán prestar oído a estas sugerencias al preparar medidas de perfeccionamiento del sistema de vacaciones, teniendo en cuenta a este respecto la práctica de los países hermanos.

Son dignas de atención, a nuestro juicio, las propuestas sobre medidas encaminadas a mejorar las condiciones de vida de los veteranos de la Gran Guerra Patria, que participaron en combates, incluidos aquellos que hoy son pensionistas. El partido y el Estado soviético, que muestran constante desvelo por los que lucharon en la Gran Guerra Patria, han hecho no poco en este sentido. ¿Pueden buscarse medios adicionales para beneficiar en otras formas a los que defendieron la libertad y la independencia de nuestra Patria en la más rigurosa de las guerras? Me parece que es posible.

Se manifiesta también el deseo de aumentar los subsidios a las madres, se plantea la cues-

tión de mejorar los servicios de asistencia médica, de establecer un régimen más riguroso en la distribución de las viviendas y algunas otras cuestiones. Creo que el Consejo de Ministros de la URSS, en colaboración con el Consejo Central de los Sindicatos de la URSS, debe hacer un cálculo atento de nuestros recursos y posibilidades actuales para satisfacer los deseos expresados, comunicando sus resultados al Presidium del Soviet Supremo de la URSS.

Tales son, camaradas, los aspectos principales sobre los que la Comisión Constitucional ha considerado necesario informar en relación con el debate del proyecto de Constitución de la URSS por todo el pueblo.

II

Camaradas diputados:

El proyecto de nuestra nueva Constitución y el debate de todo el pueblo han imantado durante largo tiempo la atención en el mundo entero. Incluso puede decirse que la discusión no sólo la ha realizado el pueblo soviético, sino que ha sido internacional. En esto vemos un testimonio más del inmenso papel que juega el socialismo en el mundo contemporáneo.

El proyecto de la nueva Constitución Soviética fue ampliamente discutido y calurosamente apoyado **por nuestros amigos de los países socialistas hermanos.** Han mostrado hacia él la mayor atención y seriedad, participando en su examen con espíritu de camaradería y sentido práctico. Lo han analizado a fondo, compartiendo con nosotros su propia experiencia. Por ello les estamos sinceramente agradecidos.

La prensa de los países socialistas ha dedicado extraordinaria atención al proyecto de Constitución. Lo ha calificado de documento que lleva al mundo "la verdad sobre el socialismo y el futuro de la humanidad" como el "Manifiesto de la época de la construcción del comunismo". Nuestros camaradas de lucha, los dirigentes de los países de la comunidad socialista, han puesto de relieve el gran alcance del proyecto para la determinación de las perspectivas del desarrollo de sus países.

En los países socialistas se señala con satisfacción que en el texto del proyecto de nueva Constitución de la URSS se han visto reflejados en una u otra forma aspectos inherentes a las Constituciones de los Estados fraternos, de la misma manera que sus Constituciones hicieron suya la precedente experiencia de la legislación soviética. Así va acaudalándose la experiencia colectiva de la construcción estatal socialista.

El proyecto de la nueva Constitución Soviética ha sido contemplado con vivo interés **en los jóvenes Estados, que no hace mucho se liberaron del yugo colonial** y trazan ahora el camino a recorrer aún. Destacadas personalidades de estos países manifestaron a representantes de la URSS que esperan sacar bastante provecho del proyecto, en el que se generalizan los sesenta años de experiencia de organización estatal del primer país del socialismo triunfante. La prensa de muchas naciones de Africa, Asia y América Latina ha comentado vivamente el proyecto. A este propósito, decía, entre otras cosas, que las realizaciones del País de los Soviets reflejadas en él sirven de ejemplo estimulador para todos los pueblos que emprenden el rumbo del socialismo.

Los trabajadores de los países capitalistas y, ante todo, su vanguardia, los partidos comunistas y obreros, han acogido con excepcional atención el proyecto de nueva Constitución de la URSS. La prensa de los partidos comunistas ha dado a conocer detalladamente a sus lectores el contenido del proyecto, lo ha analizado a fondo y ha emitido un alto juicio de su significación. Los partidos hermanos recalcan que es un documento de gran importancia, demostrativo de lo que representa el socialismo desarrollado contemporáneo y cuáles son las tareas que se propone cumplir. La Unión Soviética ha dado un paso gigantesco por la vía del desarrollo democrático; el pueblo soviético ha confirmado en la práctica la justedad de las grandiosas ideas de Marx, Engels y Lenin; el proyecto de Constitución de la URSS contiene abundante material para estudios, reflexiones y debates. Tales son los comentarios de los comunistas en el mundo capitalista; para ellos la nueva Constitución del País de la Revolución de Octubre significa una ayuda en su justa lucha por la causa de los trabajadores.

En conjunto, camaradas, los vivos ecos, el grande y sincero interés y el caluroso aplauso suscitados por el proyecto de nuestra Constitución entre las masas trabajadoras de todo el mundo, llenan de orgullo nuestro corazón por los éxitos logrados por el pueblo soviético y ayudan a comprender más claramente su gran relieve internacional.

Al proyecto de Constitución de la URSS han dedicado atención asimismo **la prensa burguesa y otros medios de información masiva en el mundo capitalista.** Algunos de ellos han informado más o menos objetivamente sobre el contenido del documento.

Diversos periódicos occidentales señalaron que la nueva Ley Fundamental de la URSS marca el sucesivo desarrollo de la democracia en la Unión Soviética, la ampliación de los derechos de los ciudadanos y de las organizaciones sociales y la elevación de su influjo en la política de todo el Estado. El periódico norteamericano "Baltimore Sun" ha reconocido honradamente que el proyecto prevé para los ciudadanos soviéticos "derechos más completos que cualquiera de las Constituciones occidentales: el derecho al trabajo, al descanso, a elegir profesión, a la asistencia social, a recibir vivienda, a la instrucción y a la asistencia médica gratuitas".

Dirigentes estatales y políticos y la prensa de los países capitalistas atribuyen importancia al hecho de que en el capítulo de la Constitución sobre la política exterior, la Unión Soviética haya refrendado en forma jurídica estatal su adhesión a la paz y a la cooperación entre los pueblos. El "Financial Times" inglés ha calificado de "documento histórico" el proyecto de Constitución. El "Süddeutsche Zeitung" oestealemán constata que el proyecto tiene "gran significación".

Sin embargo, a los organizadores de la propaganda imperialista les alarmó claramente que el debate sobre nuestra Constitución adquiriese amplia envergadura internacional. Ya el 13 de junio el "General-Anzeiger" oestealemán descubrió sin ambages su descontento porque "Occidente se ocupa ahora demasiado del proyecto de nueva Constitución Soviética".

Se ha repetido lo que vimos millares de veces en los años de existencia del Estado sovié-

tico: el expresivo cuadro de los métodos de la propaganda imperialista. ¡Qué puede significar para ella nuestro gran país, de heroica historia, de espléndida y multifacética cultura, que ha alcanzado uno de los niveles de instrucción más altos del mundo y una intensa y amistosa vida creadora de numerosas naciones y grupos étnicos! Todo esto les interesa muy poco a los especialistas de la "guerra sicológica". Su único objetivo radica en impedir que ascienda el influjo del socialismo en las mentes de los hombres y sembrar como quiera que sea el recelo y la animadversión hacia él. De ahí los estereotipados infundios, las desvergonzadas falsificaciones y las puras mentiras sobre la Unión Soviética, destinadas para auditorios apenas informados y crédulos lectores, oyentes y espectadores. De ahí también la tendencia no tanto a informar de la nueva Constitución Soviética, como a desfigurar su contenido, empequeñecer su importancia y, en lo posible, silenciar simplemente sus preceptos esenciales.

Los ataques han sido singularmente rabiosos contra los preceptos que estipulan los derechos, las libertades y los deberes de los ciudadanos soviéticos.

En esto, por supuesto, hay un sentido lógico: precisamente el tema de la "solicitud" por los derechos humanos fue elegido en el último tiempo por destacados representantes del mundo capitalista como orientación principal de su campaña ideológica contra los países socialistas. Empero, los críticos de la Constitución Soviética han caído en una situación nada envidiable. En modo alguno pueden desentenderse de que en el proyecto de nuestra Constitución hayan sido proclamados más ampliamente y

con mayor claridad y plenitud que en cualquier parte y en todo tiempo derechos y libertades socioeconómicos y políticos de los ciudadanos y garantías concretas para su realización.

Verdaderamente, ¿qué pueden oponer los apologistas del régimen capitalista a estas realizaciones efectivas del socialismo desarrollado? ¿Cuáles son los derechos y las libertades reales que la sociedad imperialista contemporánea asegura a las amplias masas trabajadoras?

¿El "derecho" de decenas de millones de seres humanos a la desocupación? ¿O el "derecho" de los enfermos a quedar sin asistencia médica, que cuesta un dineral? ¿O el "derecho" de las minorías nacionales a una humillante discriminación en el trabajo y en la instrucción, en las condiciones de existencia y en la vida política? ¿O, quizá, el "derecho" a vivir con eterno temor ante el omnipotente mundo del crimen organizado y ver cómo la prensa y el cine, la televisión y la radio hacen todo cuanto pueden para educar a la joven generación en el espíritu del egoísmo, de la crueldad y de la violencia?

Los propagandistas e ideólogos del capitalismo no pueden negar que el socialismo suprimió hace mucho estas lacras sociales. Por eso, han recurrido a otra maniobra. Han concentrado el fuego sobre los preceptos del proyecto de nuestra Constitución en los que se habla de que el ejercicio de los derechos y las libertades por los ciudadanos no debe ir en menoscabo de los intereses de la sociedad y del Estado, de los derechos de los demás ciudadanos, y también de que el ejercicio de los derechos y el

disfrute de las libertades es inseparable del cumplimiento de los deberes ciudadanos.

Según el proyecto de Constitución de la URSS, los derechos de los ciudadanos no deben ser utilizados contra la sociedad y el Estado socialista, "lo cual significa —como declara, por ejemplo, el periódico austríaco "Salzburger Volksblatt"— que los ciudadanos soviéticos no gozan de ningún derecho". ¡Nada menos que eso!

Por su parte, al "Corriere della Sera" italiano no le hace gracia que el proyecto declare el deber de los ciudadanos soviéticos de cumplir la Constitución de la URSS, las leyes soviéticas y las normas de la convivencia socialista. "Todas estas restricciones —expresa el órgano de los monopolios italianos— anulan de hecho el ejercicio de los derechos civiles, a lo menos en el sentido con que se comprenden entre nosotros..." ¡Resulta que el ejercicio de los derechos civiles en la URSS debe consistir en infringir las leyes!

En general, desde el punto de vista de nuestros enemigos de clase, a los ciudadanos de la URSS se les debía conceder, por lo visto, un solo "derecho": el de luchar, para gozo del imperialismo, contra el Estado soviético, contra el régimen socialista. Pero nos vemos obligados a desilusionar a estos "críticos" de nuestra Constitución: ¡el pueblo soviético jamás aceptará cumplir sus deseos!

Nuestros "críticos" pretenden hacerse pasar por ignorantes de que los preceptos que motivan su descontento están en plena consonancia con los documentos internacionales más

importantes. Recordémoslos: en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por la ONU, se dice claramente que "toda persona tiene deberes respecto a la sociedad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad", y que en el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades toda persona exige "el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás y satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática".

Este es un principio universalmente reconocido de la vida social democrática. Ninguna otra cosa, señores críticos, se contiene en los preceptos de la nueva Constitución de la URSS que provocan su hipócrita indignación.

A la mayoría de los comentaristas burgueses tampoco les gustan nada los preceptos del proyecto que definen la función que desempeña el PCUS en la vida de la sociedad soviética. Gritan a voz en cuello que eso es "proclamar la dictadura del Partido Comunista", "la primacía del partido sobre el Estado", "un peligroso entrelazamiento de los órganos del partido y del Estado", "la destrucción de las diferencias entre el partido y el Estado".

¿Qué cabe decir aquí? Es fácil de comprender lo que motiva estos ataques. El Partido Comunista es la vanguardia del pueblo soviético, su parte más consciente y avanzada, inseparable del pueblo en conjunto. Para el partido no hay más intereses que los del pueblo. Intentar contraponer partido y pueblo y divagar sobre "la dictadura del partido" equivale,

diríamos, a contraponer el corazón al resto del organismo humano.

Ya he recordado que el Partido Comunista actúa en el marco de la Constitución de la URSS. Mas esto les tiene sin cuidado a los críticos burgueses. Quisieran disminuir el papel del partido en la sociedad soviética, del mismo modo que ansían, en general, debilitar a nuestro país, a nuestro régimen socialista, y apagar nuestros ideales comunistas. Por fortuna, esto es superior a sus fuerzas. A medida que los soviéticos vayan abordando tareas cada vez más complejas y responsables en la construcción del comunismo, irá elevándose igualmente la función del Partido Comunista. Y esto no conduce a la restricción de la democracia socialista, sino a su desarrollo más y más profundo, en plena consonancia con el Programa de nuestro partido.

Veamos otro aspecto. Algunos de los críticos occidentales de nuestra nueva Constitución tratan de atacarla, digámoslo así, "desde la izquierda" y se lanzan a especulaciones teóricas según las cuales los autores del proyecto no se atienen con suficiente consecuencia a la doctrina marxista sobre la extinción del Estado en el comunismo. "Il Messaggero" italiano se lamenta de que la Constitución Soviética "ha desechado sin reservas" el principio comunista de la "extinción del Estado" cuya función deberían asumirla las organizaciones sociales". "El Estado soviético no puede ni desea extinguirse", se queja "The New York Times" "No hay síntoma alguna de extinción del Estado", repite "The Times" londinense.

Es conmovedor, naturalmente, este desvelo de los ideólogos del capitalismo porque nues-

tro Estado socialista se desarrolle en conformidad con la doctrina marxista-leninista. Mas, a decir verdad, se inquietan en vano. El desarrollo marcha precisamente en la dirección que previeron los clásicos del marxismo y que nuestro partido fijó en sus documentos fundamentales.

Nuestros críticos del campo burgués (y junto con ellos, hablando sinceramente, alguno que otro camarada en las filas del movimiento obrero internacional) no ven o no quieren ver lo principal: la dialéctica de nuestro desarrollo estatal y social. Esta dialéctica consiste en que a la vez que se desarrolla y perfecciona el Estado socialista, millones de ciudadanos participan cada vez más activamente en la labor de los órganos del poder, del control popular, en la dirección de la producción y la distribución, en la política social y cultural y en la administración de justicia. En una palabra, al mismo tiempo que se desarrolla la democracia socialista tiene lugar la transformación de nuestro Estado en sistema de autogestión social comunista. Por supuesto, este proceso es prolongado, pero avanza inmutablemente. Estamos seguros de que la nueva Constitución de la Unión Soviética hará un buen aporte a la consecución de este importante objetivo de la construcción comunista.

III

Camaradas:

A la nueva Constitución se la denomina justamente la ley de la vida de la sociedad socialista desarrollada. Tal es cabalmente la socie-

dad creada en la Jnión Soviética. Tal es cabalmente una sociedad socialista desarrollada, madura. la que se está erigiendo en otros países de la comunidad socialista. Y es muy importante tener clara idea de sus peculiaridades características y del lugar que ocupa en el proceso histórico de formación de la sociedad comunista.

Recordaré que ya en los primeros años del Poder soviético, Lenin, oteando el futuro, habló y escribió acerca del socialismo "preparado", "completo", "desarrollado", como de la perspectiva y el objetivo de la construcción socialista.

Ahora este objetivo ha sido alcanzado. La experiencia de la Unión Soviética, y tras ella de los países hermanos, muestra que la creación de las bases del socialismo, es decir, la supresión de las clases explotadoras y la afirmación de la propiedad social en todos los sectores de la economía nacional, no permite todavía iniciar el tránsito directo al comunismo. El socialismo triunfante debe pasar por determinados grados de maduración y únicamente la sociedad socialista desarrollada ofrece la posibilidad de iniciar la construcción comunista. Con la circunstancia, como sabemos ahora, de que el desarrollo y el perfeccionamiento del socialismo es una tarea no menos compleja ni menos responsable que la creación de sus bases.

Algunas cifras significativas dan idea de la distancia que separa a la etapa actual de desarrollo del socialismo en nuestro país de su fase inicial.

Para alcanzar el volumen global del producto social obtenido en todo el año 1936, ahora, en las condiciones de 1977, se necesita menos de un mes. En el tiempo transcurrido desde entonces el fondo de equipamiento del trabajo en las ramas de la producción material aumentó en 14 veces; el equipamiento energético del trabajo en la industria, casi en 8 veces, y en la agricultura, en más de 15 veces.

Han cambiado completamente no sólo la técnica, sino también los hombres que la emplean. Ahora, el 73,2% de los obreros posee instrucción superior y media (completa e incompleta), pero hace cuarenta años, no llegaban al 8%. Durante este período el número de técnicos con instrucción superior y media especializada ha aumentado en la industria en treinta y cuatro veces, y en la agricultura, en 47 veces.

El nivel de vida de los soviéticos es completamente distinto. He aquí sólo dos ejemplos. En 1936 fueron entregados en nuestro país 14,9 millones de metros cuadrados de superficie total de casas de vivienda, y en 1977 entrarán en explotación más de 110 millones. En 1936 los pagos y subsidios per cápita de los fondos sociales de consumo sumaron 21 rublos, y este año, 382 rublos.

Como puede verse, la distancia es enorme. Además, no es posible expresar todo en cifras. Este progreso material y cultural de tanta envergadura nos ha permitido acercar considerablemente las condiciones laborales y de vida en la ciudad y el campo y en la esfera del trabajo manual e intelectual. Ya en el socialismo han crecido y se han educado nuevas genera-

ciones de soviéticos y se ha formado su conciencia socialista.

El resultado de estos procesos nos da derecho a decir que en la URSS hoy ya está construido el socialismo desarrollado, fase de madurez de la nueva sociedad en la que se da cima a la reestructuración de todo el conjunto de relaciones sociales basadas en los principios colectivistas inherentes al socialismo. De ahí, el ancho campo para la acción de las leyes del socialismo, para que se revelen sus ventajas en todas las esferas de la vida social. De ahí, la integridad orgánica y el dinamismo del sistema social, su estabilidad política y la indestructible unidad interna. De ahí, el creciente acercamiento de todas las clases y grupos sociales, de todas las naciones y grupos étnicos, y la formación en nuestro pais de una nueva comunidad histórica, social e internacional de hombres: el pueblo soviético. De ahí, también, la creación de una cultura nueva, socialista, y el arraigo del modo de vida nuevo, socialista.

Está claro que sólo puede llamarse desarrollada a la sociedad socialista que se apoya en una potente y avanzada industria, en una gran agricultura altamente mecanizada, lo que permite en la práctica hacer que el objetivo principal y directo del desarrollo social sea satisfacer cada vez más plenamente las múltiples necesidades de los ciudadanos. En las condiciones de nuestro pais la tarea de formar esta base material y técnica, indispensable para el socialismo maduro, hubo que cumplirla después de que ya se habían creado las bases del nuevo régimen. Por lo visto, esto mismo habrán de hacer otros paises que han entrado en

la vía del socialismo con una economía débil o medianamente desarrollada.

En los países donde en el momento de la victoria de la revolución socialista existan ya fuerzas productivas altamente desarrolladas, la situación será distinta. Mas también allí habrá que cumplir las complejas tareas de la construcción del socialismo maduro, tales como la de dominar la difícil ciencia de organización de toda la vida social sobre principios socialistas, incluida la ciencia de planificación y dirección de la economía, así como la de inculcar la concienca socialista en los ciudadanos.

En una palabra, cualesquiera que sean las condiciones específicas de los países que construyen el socialismo, la etapa de su perfeccionamiento sobre una base propia, la etapa de la sociedad socialista madura, desarrollada, aparece como un eslabón necesario de las transformaciones sociales, como un período relativamente prolongado del avance por la vía del capitalismo al comunismo. Siendo de notar que el conocimiento y la utilización de todas las posibilidades del socialismo desarrollado significa, a la vez, el paso a la construcción del comunismo. El futuro no se halla tras los límites del presente. El futuro está contenido en el presente. Y al cumplir las tareas del día de hoy, el día socialista, paulatinamente entramos en el día de mañana, el día comunista.

Una de las consecuencias del pleno triunfo de las relaciones socialistas sociales es, como muestra nuestra experiencia, la transformación gradual del Estado de la dictadura del proletariado en Estado de todo el pueblo. La Unión Soviética de hoy es una etapa lógica del desarro-

llo del Estado que nació de la Revolución de Octubre, la etapa propia del socialismo maduro. Por consiguiente, las tareas de los órganos del Estado y su estructura, funciones y modo de actividad deben corresponder a la fase alcanzada en el desarrollo de la sociedad.

Esta correspondencia es la que asegura precisamente la nueva Constitución de la URSS. Al aprobarla, podemos decir con todo fundamento: se ha hecho otra obra importante más, que aproxima el país al logro de los grandes objetivos de nuestro partido y de todo el pueblo.

Camaradas:

Hace justamente 20 años, en este día, el 4 de octubre, la humanidad dio su primer paso en el Cosmos. Esto lo anunció el satélite artificial de la Tierra creado por los intelectos y las manos de hombres soviéticos. Todo el mundo vio de lo que era capaz la "alianza de los representantes de la ciencia, del proletariado y de la técnica", anhelada por Lenin en la aurora del Poder soviético. Esta alianza ha tenido encarnación en la práctica de la construcción socialista de nuestro país, se ha convertido en la fuente más importante de las notables realizaciones del socialismo desarrollado.

La discusión del proyecto de Constitución ha mostrado una vez más cuán consistente y vivificante es la unidad de todas las clases y grupos sociales, de todas las naciones y grupos étnicos, de todas las generaciones de la sociedad soviética, cohesionados en torno del Partido Comunista.

Millones y millones de trabajadores de la ciudad y del campo han apoyado la nueva Ley

Fundamental, con palabras y con obras. Han confrontado cada renglón del proyecto con la experiencia de su propio trabajo y con los asuntos de sus colectividades de trabajadores. Han asumido elevados compromisos socialistas, han hecho correcciones a los planes, han buscado nuevas reservas de elevación de la eficiencia de la producción y de la calidad del trabajo, han acogido la nueva Constitución con grandes proezas laborales. En una palabra, nuestro pueblo se ha mostrado de nuevo como el dueño absoluto de su Patria socialista. ¡Honor y gloria al heroico pueblo soviético, constructor del comunismo!

¡Permitidme, camaradas diputados, expresar la seguridad que el Soviet Supremo de la URSS, después de examinar el proyecto de Constitución de la URSS, lo aceptará y, de esa manera, pertrechará al pueblo soviético con una nueva y potente arma de la construcción del comunismo!

CONSTITUCION
(Ley Fundamental)
DE LA UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS

La Gran Revolución Socialista de Octubre, consumada por los obreros y campesinos de Rusia bajo la dirección del Partido Comunista, qué encabezaba V. I. Lenin, derribó el poder de los capitalistas y terratenientes, rompió las cadenas de la opresión, estableció la dictadura del proletariado y creó el Estado soviético, Estado de nuevo tipo, instrumento fundamental para la defensa de las conquistas revolucionarias y para la construcción del socialismo y el comunismo. Inicióse el viraje histórico universal de la humanidad del capitalismo al socialismo.

Después de alcanzar la victoria en la guerra civil y de rechazar la intervención imperialista, el Poder soviético realizó profundísimas transformaciones socio-económicas, puso fin para siempre a la explotación del hombre por el hombre, a los antagonismos de clase y la enemistad nacional. Al federarse las repúblicas soviéticas en la URSS se multiplicaron las energías y posibilidades de los pueblos del país en la construcción del socialismo. Se instauró la propiedad social de los medios de producción y la verdadera democracia para las masas trabajadoras. Por primera vez en la historia de la humanidad se creó una sociedad socialista.

La gesta imperecedera del pueblo soviético y de sus Fuerzas Armadas, que alcanzaron la histórica victoria en la Gran Guerra Patria, fue una brillante demostración de la fuerza del socialismo. Esta victoria robusteció el prestigio y la posición internacional de la URSS y abrió nuevas posibilidades favorables para el crecimiento de las fuerzas del socialismo, de la liberación nacional, de la democracia y la paz en el mundo entero.

Prosiguiendo su fecunda actividad, los trabajadores de la Unión Soviética aseguraron el desarrollo rápido del país en todos los dominios y el perfeccionamiento del régimen socialista. Se ha robustecido la alianza de la clase obrera, del campesinado koljosiano y de la intelectualidad popular, así como la amistad de las naciones y etnias de la URSS. Se ha formado la unidad social, política e ideológica de la sociedad soviética, de la que es fuerza rectora la clase obrera. Cumplidas las tareas de la dictadura del proletariado, el Estado soviético se ha convertido en Estado de todo el pueblo. Ha crecido el papel dirigente del Partido Comunista, vanguardia de todo el pueblo.

En la URSS ha sido construida la sociedad socialista desarrollada. En esta etapa, en la que el socialismo se desarrolla sobre su propia base, se revelan cada vez más plenamente las energías creadoras del nuevo régimen y las ventajas del modo de vida socialista, y los trabajadores gozan cada día más ampliamente de los frutos de las grandes conquistas revolucionarias.

Es una sociedad en la que han sido creadas poderosas fuerzas productivas, una ciencia y una cultura de vanguardia, en la que crece constantemente el bienestar del pueblo y se dan

premisas cada vez más favorables para el desarrollo universal del individuo.

Es una sociedad de relaciones socialistas maduras en la que, sobre la base del acercamiento de todas las clases y sectores sociales y de la igualdad —de jure y de facto— de todas las naciones y etnias y de su colaboración fraternal, se ha formado una nueva comunidad histórica: el pueblo soviético.

Es una sociedad de alto grado de organización, nivel ideológico y conciencia de los trabajadores, patriotas e internacionalistas.

Es una sociedad que tiene como ley de vida el desvelo de todos por el bien de cada uno y el desvelo de cada uno por el bien de todos.

Es una sociedad de auténtica democracia cuyo sistema político asegura la eficiente administración de todos los asuntos sociales, la participación cada día más activa de los trabajadores en la vida estatal, la conjugación de los derechos y libertades reales de los ciudadanos con sus deberes y responsabilidad ante la sociedad.

La sociedad socialista desarrollada es una etapa lógica en el camino hacia el comunismo.

El objetivo supremo del Estado soviético es edificar la sociedad comunista sin clases en la que se desarrollará la autogestión social comunista. Las tareas principales del Estado socialista de todo el pueblo son: crear la base material y técnica del comunismo, perfeccionar las relaciones sociales socialistas y transformarlas en comunistas, educar al hombre de la sociedad comunista, elevar el nivel material y cultural de vida de los trabajadores, garantizar la se-

guridad del país, contribuir al fortalecimiento de la paz y al fomento de la cooperación internacional.

El pueblo soviético,

guiándose por las ideas del comunismo científico y fiel a sus tradiciones revolucionarias,

apoyándose en las grandes conquistas socioeconómicas y políticas del socialismo,

aspirando al sucesivo desarrollo de la democracia socialista,

considerando la posición internacional de la URSS como parte integrante del sistema socialista mundial y consciente de su responsabilidad internacionalista,

manteniendo la continuidad de las ideas y los principios de la primera Constitución soviética, la de 1918, de la Constitución de la URSS de 1924 y de la Constitución de la URSS de 1936,

refrenda los fundamentos del régimen social y de la política de la URSS, establece los derechos, libertades y deberes de los ciudadanos, los principios de organización y objetivos del Estado socialista de todo el pueblo y los proclama en la presente Constitución.

I. BASES DEL SISTEMA SOCIAL Y DE LA POLITICA DE LA URSS

Capítulo 1.
SISTEMA POLITICO

Artículo 1. La Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas es un Estado socialista de todo el pueblo que expresa la voluntad y los intereses de los obreros, de los campesinos y de los intelectuales, de los trabajadores de todas las naciones y etnias del país.

Artículo 2. En la URSS, todo el poder pertenece al pueblo.

El pueblo ejerce el poder estatal a través de los Soviets de Diputados Populares, fundamento político de la URSS.

Todos los demás organismos estatales se encuentran bajo el control de los Soviets de Diputados Populares y les rinden cuenta de su gestión.

Artículo 3. La organización y la actividad del Estado soviético se estructuran según el principio del centralismo democrático: electividad de todos los organos de poder estatal de abajo arriba, deber de rendir cuenta al pueblo de su gestión y obligatoriedad de las decisiones de los órganos superiores para los inferiores. El centralismo democrático conjuga la dirección única con la iniciativa y la actividad creadora en la base, con la responsabilidad de cada organismo estatal y de cada funcionario por la misión encomendada.

Artículo 4. El Estado soviético y todos sus órganos actúan sobre la base de la legalidad socialista, aseguran el orden jurídico y la protección de los intereses de la sociedad y de los derechos y libertades de los ciudadanos.

Las instituciones estatales, las organizaciones sociales y los funcionarios públicos están obligados a observar la Constitución de la URSS y las leyes soviéticas.

Artículo 5. Las cuestiones trascendentales de la vida del Estado se ponen a discusión de todo el pueblo y también se someten a su votación (referendo).

Artículo 6. La fuerza dirigente y orientadora de la sociedad soviética y el núcleo de su sistema político, de las organizaciones estatales y sociales es el Partido Comunista de la Unión Soviética. El PCUS existe para el pueblo y sirve al pueblo.

Pertrechado con la doctrina marxista-leninista, el Partido Comunista determina la perspectiva general del desarrollo de la sociedad, la línea de la política interior y exterior de la URSS, dirige la gran actividad creadora del pueblo soviético e imprime un carácter sistemático y científicamente fundamentado a su lucha por el triunfo del comunismo.

Todas las organizaciones del partido actúan en el marco de la Constitución de la URSS.

Artículo 7. Los sindicatos, la Unión de Juventudes Comunistas Leninistas de la URSS, las cooperativas y otras organizaciones sociales participan, a tenor de sus tareas estatutarias, en la administración de los asuntos del Estado

y de la sociedad, en la solución de los problemas políticos, económicos y socio-culturales.

Artículo 8. Las colectividades de trabajadores participan en la discusión y solución de los asuntos del Estado y de la sociedad, en la planificación de la producción y del desarrollo social, en la preparación y colocación del personal, en la discusión y solución de los problemas de la dirección de las empresas e instituciones, del mejoramiento de las condiciones de trabajo y existencia, de la utilización de los recursos destinados al fomento de la producción y también a medidas socio-culturales y estímulo material.

Las colectividades de trabajadores despliegan la emulación socialista, contribuyen a difundir los métodos avanzados de trabajo y a fortalecer la disciplina laboral; educan a sus miembros en el espíritu de la moral comunista y se preocupan por elevar su grado de conciencia política, su nivel cultural y su cualificación profesional.

Artículo 9. El desarrollo del sistema político de la sociedad soviética se orienta fundamentalmente a seguir desplegando la democracia socialista: participación cada vez más amplia de los ciudadanos en la administracion de los asuntos del Estado y de la sociedad, perfeccionamiento del aparato estatal, elevación de la actividad de las organizaciones sociales, intensificación del control popular, fortalecimiento de la base jurídica de la vida estatal y social y am-

pliación de la publicidad, tomándose siempre en cuenta la opinión pública.

Capítulo 2.
SISTEMA ECONOMICO

Artículo 10. La base del sistema económico de la URSS es la propiedad socialista de los medios de producción en forma de propiedad del Estado (patrimonio de todo el pueblo) y propiedad de los koljoses y otras organizaciones cooperativas.

Es también propiedad socialista el patrimonio de los sindicatos y otras organizaciones sociales necesario para el desempeño de sus tareas estatutarias.

El Estado protege la propiedad socialista y crea premisas para multiplicarla.

Nadie tiene derecho a utilizar la propiedad socialista para lucro personal y otros fines egoístas.

Artículo 11. La propiedad del Estado, patrimonio común de todo el pueblo soviético, es la forma fundamental de la propiedad socialista.

Son propiedad exclusiva del Estado: la tierra, el subsuelo, las aguas y los bosques. Pertenecen al Estado los medios básicos de producción en la industria, la construcción y la agricultura, los medios de transporte y de comunicación, los bancos, los bienes de los establecimientos comerciales, de servicios públicos y otras empresas organizadas por el Estado, el fondo inmobiliario fundamental de las ciudades, así como

otros bienes necesarios para cumplir las funciones del Estado.

Artículo 12. Son propiedad de los koljoses y otras organizaciones cooperativas y sus asociaciones los medios de producción y otros bienes necesarios para realizar sus tareas estatutarias.

La tierra que ocupan los koljoses les queda adscrita en usufructo gratuito y a perpetuidad.

El Estado contribuye al desarrollo de la propiedad cooperativo-koljosiana y a su acercamiento a la propiedad estatal.

Los koljoses, al igual que otros usufructuarios de la tierra, están en la obligación de utilizarla eficazmente, cuidarla y elevar su fertilidad.

Artículo 13. Los ingresos provenientes del trabajo constituyen la base de la propiedad personal de los ciudadanos de la URSS. Pueden ser propiedad personal los utensilios de menaje y uso cotidiano, los bienes de consumo y comodidad personal, los objetos de la hacienda doméstica auxiliar, la vivienda y los ahorros procedentes del trabajo. El Estado protege la propiedad personal de los ciudadanos y el derecho de heredarla.

Los ciudadanos pueden tener en usufructo parcelas proporcionadas, según el procedimiento establecido por la ley, para utilizarlas como hacienda auxiliar (incluyendo el mantenimiento de ganado y aves de corral), para horticultura y fruticultura, así como para la construcción de vivienda individual. Los ciudadanos están obligados a utilizar racionalmente las parcelas que se les han concedido. El Estado y los koljoses

prestan concurso a los ciudadanos en el mantenimiento de la hacienda auxiliar.

Los bienes que se encuentran en propiedad personal o usufructo de los ciudadanos no deben servir para extraer ingresos parasitarios ni ser utilizados en perjuicio de los intereses de la sociedad.

Artículo 14. El trabajo de los soviéticos, libre de la explotación, es fuente de la riqueza social, del bienestar del pueblo y de cada soviético.

El Estado ejerce el control de la medida de trabajo y consumo según el principio socialista: "De cada cual, según su capacidad; a cada cual, según su trabajo". Determina la cuantía del impuesto sobre la renta sujeta a gravamen fiscal.

El trabajo socialmente útil y sus resultados determinan la posición del hombre en la sociedad. El Estado, conjugando los incentivos materiales y morales y estimulando el espíritu innovador y la actitud creadora ante el trabajo, contribuye a transformarlo en la primera necesidad vital de cada soviético.

Artículo 15. El objetivo supremo de la producción social en el socialismo es la más plena satisfacción de las crecientes demandas materiales y espirituales del hombre.

Apoyándose en la fecunda actividad de los trabajadores, la emulación socialista y los adelantos del progreso tecnocientífico y perfeccionando las formas y los métodos de gestión económica, el Estado asegura el incremento de la productividad del trabajo, la elevación de la eficacia de la producción y de la calidad del trabajo y el desarrollo dinámico, sistemático y proporcional de la economía nacional.

Artículo 16. La economía de la URSS constituye un conjunto único que comprende todos los eslabones de la producción social, de la distribución y el intercambio en el territorio del país.

La economía se dirige sobre la base de los planes estatales de desarrollo económico y social, teniendo en cuenta los principios sectorial y territorial y conjugando la administración centralizada con la autonomía y la iniciativa económicas de las empresas, complejos y otras entidades. Para ello se utiliza activamente la autogestión financiera, el beneficio, el coste y otros resortes e incentivos económicos.

Artículo 17. En la URSS se permite, en consonancia con la ley, la actividad laboral individual en la esfera de la pequeña producción artesana, de la agricultura y de los servicios a la población y, también, otros tipos de actividad basados exclusivamente en el trabajo personal de los ciudadanos y los miembros de sus familias. El Estado regula la actividad laboral individual asegurando su utilización en bien de la sociedad.

Artículo 18. En interés de la presente y de las futuras generaciones, se adoptan en la URSS las medidas necesarias para la protección y el uso racional, científicamente fundamentado, de la tierra y el subsuelo, de los recursos acuáticos, de la flora y la fauna, para conservar limpios el aire y el agua, asegurar la reproducción de las riquezas naturales y el mejoramiento del medio ambiente.

Capítulo 3.
DESARROLLO SOCIAL Y CULTURA

Artículo 19. La alianza inquebrantable de los obreros, campesinos e intelectuales constituye la base social de la URSS.

El Estado contribuye a intensificar la homogeneidad social de la sociedad, es decir, a borrar las diferencias de clase y las diferencias esenciales entre la ciudad y el campo, entre el trabajo físico y el intelectual, a desarrollar y acercar omnilateralmente todas las naciones y etnias de la URSS.

Artículo 20. En consonancia con el ideal comunista "el libre desenvolvimiento de cada uno será la condición del libre desenvolvimiento de todos", el Estado se propone el objetivo de ampliar las posibilidades reales para que los ciudadanos puedan aplicar sus energías creadoras, sus aptitudes y capacidades, para el desarrollo integral de la persona humana.

Artículo 21. El Estado vela por mejorar las condiciones y la protección del trabajo, por organizarlo de modo científico, por reducir —y posteriormente eliminar del todo— el pesado trabajo manual, a base de la múltiple mecanización y automatización de los procesos de producción en todas las ramas de la economía nacional.

Artículo 22. En la URSS se realiza consecuentemente un programa de transformación del trabajo agrícola en una variedad del trabajo industrial, de ampliación de la red de institu-

ciones de enseñanza, cultura, sanidad, comercio y alimentación pública, servicios públicos y municipales en las zonas rurales, de transformación de los pueblos y aldeas en poblados urbanizados.

Artículo 23. El Estado sigue invariablemente el rumbo a elevar el nivel de la remuneración del trabajo y los ingresos reales de los trabajadores en base al aumento de la productividad del trabajo.

Los fondos sociales de consumo se crean con el fin de satisfacer mejor las demandas de los ciudadanos soviéticos. El Estado, con el amplio concurso de las organizaciones sociales y de las colectividades laborales, asegura el aumento y la distribución equitativa de estos fondos.

Artículo 24. En la URSS existen y se desarrollan los sistemas estatales de sanidad, de previsión social, de comercio y alimentación pública, de servicios públicos y municipales.

El Estado estimula la actividad de las cooperativas y de otras organizaciones sociales en todas las esferas de los servicios a la población. Contribuye al fomento de la educación física y el deporte de masas.

Artículo 25. En la URSS existe y se perfecciona un sistema único de instrucción pública que asegura la formación cultural y la capacitación profesional de los ciudadanos, sirve a la educación comunista y al desarrollo espiritual y físico de la juventud, preparándola para el trabajo y la actividad social.

Artículo 26. En consonancia con las demandas de la sociedad, el Estado asegura el desarrollo sistemático de la ciencia y preparación de cuadros científicos y organiza la implantación de los resultados de las indagaciones científicas en la economía nacional y en otras esferas de la vida.

Artículo 27. El Estado vela por la protección, multiplicación y amplia utilización de los valores espirituales para la educación moral y estética de los soviéticos y para elevar su nivel cultural.

En la URSS se estimula por todos los medios el desarrollo del arte profesional y del arte vocacional.

Capítulo 4.
POLITICA EXTERIOR

Artículo 28. La URSS aplica indeclinablemente la política leninista de paz y se pronuncia por el robustecimiento de la seguridad de los pueblos y, por la amplia cooperación internacional.

La política exterior de la URSS se orienta a asegurar premisas internacionales favorables para edificar el comunismo en la URSS, a defender los intereses estatales de la Unión Soviética, a fortalecer las posiciones del socialismo mundial, a respaldar la lucha de los pueblos por la liberación nacional y el progreso social, a impedir las guerras de agresión, a alcanzar el desarme universal y total y a realizar consecuentemente el principio de la coexistencia pacífica de Estados con diferente régimen social.

En la URSS está prohibida la propaganda de guerra.

Artículo 29. Las relaciones de la URSS con otros Estados descansan en la observancia de los principios de la igualdad soberana; de la renuncia recíproca al uso de la fuerza o a la amenaza de emplearla; de la inviolabilidad de las fronteras; de la integridad territorial de los Estados; del arreglo pacífico de los litigios; de la no intervención en los asuntos internos; del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; de la igualdad de derechos y del derecho de los pueblos a ser dueños de su destino; de la cooperación entre los Estados; del honesto cumplimiento de los compromisos dimanantes de los principios y normas universalmente reconocidos del Derecho Internacional y de los tratados internacionales concertados por la URSS.

Artículo 30. La URSS, como parte integrante del sistema socialista mundial, de la comunidad socialista, desarrolla y fortalece la amistad y cooperación, la ayuda mutua de camaradas con los países del socialismo sobre la base del principio del internacionalismo socialista, participa activamente en la integración económica y en la división socialista internacional del trabajo.

Capítulo 5.
DEFENSA DE LA PATRIA SOCIALISTA

Artículo 31. La defensa de la Patria socialista es función trascendental del Estado y obra de todo el pueblo.

Con el fin de proteger las conquistas socialistas, el trabajo pacífico del pueblo soviético, la soberanía y la integridad territorial del Estado, han sido constituidas las Fuerzas Armadas de la URSS y se ha establecido el servicio militar obligatorio.

El deber de las Fuerzas Armadas de la URSS ante el pueblo consiste en defender firmemente la Patria socialista y mantenerse en constante disposición combativa que garantice la réplica inmediata a cualquier agresor.

Artículo 32. El Estado garantiza la seguridad y la capacidad defensiva del país, pertrecha a las Fuerzas Armadas de la URSS con todo lo necesario.

Las obligaciones de los organismos estatales, organizaciones sociales, funcionarios públicos y ciudadanos en la garantía de la seguridad del país y en el fortalecimiento de su capacidad defensiva vienen determinadas por la legislación de la URSS.

II. EL ESTADO Y EL INDIVIDUO

Capítulo 6.
CIUDADANIA DE LA URSS. IGUALDAD DE DERECHOS DE LOS CIUDADANOS

Artículo 33. En la URSS se ha establecido la ciudadanía federal única. Todo ciudadano de

una República federada es ciudadano de la URSS.

La Ley sobre la ciudadania de la URSS determina los fundamentos y las normas de adquisición y pérdida de la ciudadania soviética.

Los ciudadanos de la URSS en el extranjero gozan del amparo y la protección del Estado soviético.

Artículo 34. Los ciudadanos de la URSS son iguales ante la ley independientemente del origen, posición social y económica, raza y nacionalidad, sexo, grado de instrucción, idioma, actitud hacia la religión, género y carácter de sus ocupaciones, lugar de residencia y otras circunstancias.

La igualdad de derechos de los ciudadanos de la URSS se asegura en todos los dominios de la vida económica, política, social y cultural.

Artículo 35. La mujer y el hombre tienen en la URSS iguales derechos.

Aseguran el ejercicio de estos derechos la concesión a la mujer de iguales posibilidades que al hombre en la instrucción y capacitación profesional, en el trabajo, en su remuneración, en la promoción profesional y en la actividad socio-política y cultural, así como medidas especiales para proteger el trabajo y la salud de la mujer; la creación de condiciones que permiten a la mujer conjugar el trabajo con la maternidad; la defensa jurídica y el apoyo material y moral a la maternidad y la infancia, incluyendo la concesión de vacaciones pagadas y otras ventajas a las mujeres en el periodo pre y posnatal, así como la reducción paulatina del tiempo de trabajo para las mujeres que tienen hijos de corta edad.

Artículo 36. Los ciudadanos de la URSS de diferentes razas y nacionalidades tienen iguales derechos.

Aseguran la realización de estos derechos la política de desarrollo y acercamiento, en todos los dominios, de las naciones y etnias de la URSS, la educación de los ciudadanos en el espíritu del patriotismo soviético y del internacionalismo socialista y la posibilidad de usar la lengua materna y los idiomas de otros pueblos de la URSS.

La Ley castiga toda restricción directa o indirecta de los derechos o el establecimiento de privilegios directos o indirectos de los ciudadanos por motivos de la raza o nacionalidad, lo mismo que toda prédica de exclusivismo, de enemistad o desdén racial o nacional.

Artículo 37. A los ciudadanos extranjeros y a las personas sin ciudadanía en la URSS, se les garantizan los derechos y libertades previstos por la Ley, incluyendo el derecho de apelar a los tribunales y a otros organismos del Estado para defender sus derechos personales, patrimoniales, familiares, etc.

Los ciudadanos extranjeros y las personas sin ciudadanía que se encuentran en el territorio de la URSS están obligados a respetar la Constitución de la URSS y observar las leyes soviéticas.

Artículo 38. La URSS concede el derecho de asilo a los extranjeros perseguidos por defender los intereses de los trabajadores y la causa de la paz, por participar en el movimiento revolucionario y de liberación nacional, por sus actividades progresistas socio-políticas, científicas u otras actividades creacionales.

Capítulo 7.
DERECHOS, LIBERTADES Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS CIUDADANOS DE LA URSS

Artículo 39. Los ciudadanos de la URSS poseen toda la plenitud de derechos y libertades socio-económicos, políticos y personales, proclamados y garantizados por la Constitución de la URSS y las leyes soviéticas. El régimen socialista asegura la ampliación de los derechos y libertades y el constante mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos a medida que se cumplen los programas de desarrollo socio-económico y cultural.

El uso de los derechos y libertades por los ciudadanos no debe lesionar los intereses de la sociedad y del Estado, ni los derechos de otros ciudadanos.

Artículo 40. Los ciudadanos de la URSS tienen derecho al trabajo, es decir, a obtener un empleo garantizado, remunerado según su cantidad y calidad en cuantía no inferior al salario mínimo fijado por el Estado, incluyendo el derecho a elegir profesión, género de ocupación y trabajo de acuerdo con su vocación, aptitudes, preparación profesional y grado de instrucción y en consonancia con las demandas de la sociedad.

Aseguran este derecho el sistema económico socialista, el crecimiento constante de las fuerzas productivas, la capacitación profesional gratuita, la elevación de la cualificación laboral y la enseñanza de nuevas especialidades,

así como el desarrollo de los sistemas de orientación profesional y colocación.

Artículo 41. Los ciudadanos de la URSS tienen derecho al descanso.

Aseguran este derecho el establecimiento de la semana laboral no superior a 41 horas para los obreros y empleados y la jornada laboral reducida para una serie de profesiones y trabajos, la reducción del trabajo nocturno; las vacaciones anuales pagadas y los días de descanso semanal, así como la ampliación de la red de instituciones culturales-educativas y sanatoriales, el fomento masivo del deporte, de la educación física y el turismo; la creación de posibilidades favorables para descansar en el lugar de residencia y otras condiciones para el uso racional del tiempo libre.

Los koljoses regulan la duración del tiempo de trabajo y de descanso de los koljosianos.

Artículo 42. Los ciudadanos de la URSS tienen derecho a la protección de su salud.

Garantizan este derecho la asistencia médica cualificada y gratuita que prestan las instituciones estatales de sanidad, la ampliación de la red de instituciones para el tratamiento y robustecimiento de la salud de los ciudadanos; el desarrollo y perfeccionamiento de la técnica de seguridad y de higiene laboral; la ejecución de amplias medidas profilácticas y de medidas para sanear el entorno; el desvelo especial por la salud de la nueva generación, incluyendo la prohibición del trabajo infantil que no esté relacionado con el aprendizaje y la formación laboral; el despliegue de las investigaciones científicas orientadas a evitar y reducir la morbilidad y a

asegurar una longevidad activa de los ciudadanos.

Artículo 43. Los ciudadanos de la URSS tienen derecho a la asistencia económica en la vejez y en caso de enfermedad, de pérdida total o parcial de la capacidad de trabajo, así como de pérdida del sostén de la familia.

Garantizan este derecho los seguros sociales de los obreros, los empleados y los koljosianos; los subsidios por incapacidad temporal para el trabajo; las pensiones por edad, invalidez y en caso de pérdida del sostén de la familia, abonadas por cuenta del Estado y de los koljoses; la colocación de los ciudadanos minusválidos; el desvelo por los ciudadanos de edad provecta y por los inválidos, y también otras formas de previsión social.

Artículo 44. Los ciudadanos de la URSS tienen derecho a la vivienda.

Garantizan este derecho el desarrollo y la protección del fondo inmobiliario perteneciente al Estado y las organizaciones sociales, la asistencia a la edificación cooperativa e individual de viviendas y la distribución equitativa y bajo control público de la superficie habitable facilitada a medida que se realiza el programa de construcción de viviendas confortables, así como el precio módico del alquiler de la vivienda y de los servicios municipales. Los ciudadanos de la URSS deben ser cuidadosos con la vivienda que se les ha proporcionado.

Artículo 45. Los ciudadanos de la URSS tienen derecho a la instrucción.

Aseguran este derecho la gratuidad de todos los tipos de instrucción, la implantación con carácter general de la enseñanza secundaria obligatoria de la juventud y el amplio desarrollo de la instrucción profesional y técnica, secundaria especializada y superior sobre la base de vincular la enseñanza con la vida y la producción; el desarrollo de la enseñanza vespertina y a distancia; la concesión por el Estado de becas y ventajas a los alumnos y estudiantes; la entrega gratuita de manuales escolares; la posibilidad de estudiar en la escuela en la lengua materna, y la creación de posibilidades para la formación autodidacta.

Artículo 46. Los ciudadanos de la URSS tienen derecho a disfrutar de los adelantos de la cultura.

Este derecho se asegura mediante la asequibilidad de los valores de la cultura patria y universal que se encuentran en los fondos estatales y sociales; mediante el desarrollo y la distribución proporcional de las instituciones culturales y educativas en el territorio del país, el fomento de la televisión y la radio, de la labor editorial y de la prensa periódica, de la red de bibliotecas gratuitas, así como la ampliación del intercambio cultural con los Estados extranjeros.

Artículo 47. En consonancia con los fines de la edificación comunista, se garantiza a los ciudadanos de la URSS la libertad de creación científica, técnica y artística. Esta libertad se asegura mediante el amplio despliegue de las investigaciones científicas y de la actividad de los inventores y racionalizadores y mediante el fomento de la literatura y el arte. El Estado crea las posibilidades materiales necesarias para ello,

presta apoyo a las sociedades y a las asociaciones creacionales, organiza la implantación de los inventos y propuestas de los racionalizadores en la economía nacional y en otros ámbitos.

El Estado protege los derechos de los autores, inventores y racionalizadores.

Artículo 48. Los ciudadanos de la URSS tienen derecho a participar en la administración de los asuntos del Estado y de la sociedad, en el examen y adopción de las leyes y decisiones de trascendencia estatal y local.

Garantiza este derecho la posibilidad de elegir y ser elegidos a los Soviets de Diputados Populares y demás organismos estatales elegibles, de participar en las discusiones y votaciones de todo el pueblo, en el control popular, en la labor de los organismos estatales, de las organizaciones sociales y de los órganos de iniciativa social, en las reuniones de las colectividades laborales y en las que se celebren en su lugar de residencia.

Artículo 49. Todo ciudadano de la URSS tiene derecho a presentar en los organismos del Estado y las organizaciones sociales propuestas para mejorar su actividad y a criticar los defectos en el trabajo.

Los funcionarios están obligados a examinar en el plazo previsto las propuestas y solicitudes de los ciudadanos, a darles contestación y adoptar las medidas necesarias.

Está prohibida la persecución por ejercitar la crítica. Quien persiguiere la crítica será sancionado.

Artículo 50. De conformidad con los intereses del pueblo y a fin de fortalecer y desarrollar el

régimen socialista, se garantizan a los ciudadanos de la URSS la libertad de palabra, de prensa, de reunión, de mitin y de desfiles y manifestaciones en la vía pública.

El ejercicio de estas libertades políticas se asegura mediante la concesión a los trabajadores y a sus organizaciones de edificios públicos, calles y plazas, la amplia divulgación de informaciones y la posibilidad de utilizar la prensa, la televisión y la radio.

Artículo 51. De conformidad con los fines de la edificación comunista, los ciudadanos de la URSS tienen derecho a asociarse en organizaciones sociales, que contribuyen a desplegar su actividad política e iniciativa y a satisfacer sus variados intereses.

Las organizaciones sociales tienen garantizadas condiciones para el buen cumplimiento de sus propósitos estatutarios.

Artículo 52. A los ciudadanos de la URSS se les garantiza la libertad de conciencia, es decir, el derecho a profesar cualquier religión o a no profesar ninguna, a practicar el culto religioso o a hacer propaganda ateísta. Se prohíbe excitar la hostilidad y el odio en relación con las creencias religiosas.

En la URSS, la Iglesia está separada del Estado, y la escuela, de la Iglesia.

Artículo 53. La familia se encuentra bajo el amparo del Estado.

El matrimonio descansa en el acuerdo voluntario de la mujer y el hombre; en las relaciones familiares existe absoluta igualdad de derechos entre los cónyuges.

El Estado vela por la familia mediante la creación y el desarrollo de una amplia red de instituciones de puericultura, la organización y el perfeccionamiento de los diversos servicios y de la alimentación pública, abonando una subvención por el nacimiento de cada niño, concediendo subsidios y ventajas a las familias de prole numerosa y también otros tipos de subvenciones y asistencia a la familia.

Artículo 54. A los ciudadanos de la URSS se les garantiza la inviolabilidad personal. Nadie podrá ser detenido sino por mandato judicial o con autorización del fiscal.

Artículo 55. A los ciudadanos de la URSS se les garantiza la inviolabilidad del domicilio. Nadie podrá penetrar en el ajeno sin fundamento legal contra la voluntad de sus moradores.

Artículo 56. La Ley ampara la intimidad de los ciudadanos, el secreto de la correspondencia, de las conversaciones telefónicas y de las comunicaciones telegráficas.

Artículo 57. El respeto del individuo y la protección de los derechos y libertades de los ciudadanos es obligación de todos los órganos estatales, organizaciones sociales y funcionarios.

Los ciudadanos de la URSS tienen derecho a defensa judicial contra los atentados a su honor y dignidad, a su vida y salud, a su libertad personal y sus bienes.

Artículo 58. Los ciudadanos de la URSS tienen derecho a recurrir las acciones de los funcionarios y de los órganos estatales y sociales.

Estas quejas deben ser examinadas en el orden y en el plazo establecidos por la Ley.

Las acciones de los funcionarios que suponen infracción de la Ley o abuso de autoridad y menoscaban los derechos de los ciudadanos, pueden ser recurridas ante los tribunales en la forma establecida por la Ley.

Los ciudadanos de la URSS tienen derecho a la indemnización del daño causado por acciones ilícitas de organizaciones estatales y sociales, así como de los funcionarios, durante el desempeño de sus obligaciones.

Artículo 59. El ejercicio de los derechos y libertades del ciudadano es inseparable del cumplimiento de sus deberes.

El ciudadano de la URSS tiene el deber de cumplir la Constitución y las leyes soviéticas, respetar las normas de convivencia socialista y llevar con dignidad el alto título de ciudadano de la URSS.

Artículo 60. Es deber y cuestión de honor para todo ciudadano de la URSS apto trabajar honestamente en la esfera de actividad que haya elegido, útil para la sociedad, y respetar la disciplina laboral. Eludir el trabajo socialmente útil es incompatible con los principios de la sociedad socialista.

Artículo 61. El ciudadano de la URSS debe cuidar y fortalecer la propiedad socialista. Es deber del ciudadano de la URSS luchar contra las sustracciones y la dilapidación de los bienes del Estado y de la sociedad, ser cuidadoso para con el patrimonio del pueblo.

La ley castiga a quienes atentan contra la propiedad socialista.

Artículo 62. El ciudadano de la URSS debe velar por los intereses del Estado soviético y contribuir al fortalecimiento de su poderío y prestigio.

La defensa de la Patria socialista es deber sagrado de todo ciudadano de la URSS.

La traición a la Patria es un crimen gravísimo ante el pueblo.

Artículo 63. El servicio militar en las Fuerzas Armadas de la URSS es un deber de honor de los ciudadanos soviéticos.

Artículo 64. Es deber de todo ciudadano de la URSS respetar la dignidad nacional de los demás ciudadanos y fortalecer la amistad de las naciones y etnias del multinacional Estado soviético.

Artículo 65. El ciudadano de la URSS tiene el deber de respetar los derechos y los intereses legítimos de otras personas, ser intransigente con los actos antisociales y contribuir en todo lo posible al mantenimiento del orden público.

Artículo 66. Los ciudadanos de la URSS tienen el deber de ocuparse de la educación de sus hijos, prepararlos para el trabajo socialmente útil y formarlos como miembros dignos de la sociedad socialista. Los hijos están obligados a ocuparse de sus padres y asistirlos.

Artículo 67. Los ciudadanos de la URSS tienen el deber de cuidar la naturaleza y proteger sus riquezas.

Artículo 68. Custodiar los monumentos históricos y otros valores culturales, es deber y obligación de los ciudadanos de la URSS.

Artículo 69. Es un deber internacionalista del ciudadano de la URSS propiciar el fomento de la amistad y la colaboración con los pueblos de otros países, el mantenimiento y la consolidación de la paz universal.

III. ESTRUCTURA NACIONAL-ESTATAL DE LA URSS

Capítulo 8.

LA URSS, ESTADO FEDERAL

Artículo 70. La Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas es un Estado multinacional, federal y unido, configurado en base al principio del federalismo socialista y en virtud de la libre autodeterminación de las naciones y de la asociación voluntaria de las Repúblicas Socialistas Soviéticas iguales en derechos.

La URSS encarna la unidad estatal del pueblo soviético y agrupa a todas sus naciones y etnias para edificar conjuntamente el comunismo.

Artículo 71. En la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas están unidas:

República Socialista Federativa Soviética de Rusia,

República Socialista Soviética de Ucrania,

República Socialista Soviética de Bielorrusia,

República Socialista Soviética de Uzbekia,
República Socialista Soviética de Kazajia,
República Socialista Soviética de Georgia,
República Socialista Soviética de Azerbaidzhán,
República Socialista Soviética de Lituania,
República Socialista Soviética de Moldavia,
República Socialista Soviética de Letonia,
República Socialista Soviética de Kirguizia,
República Socialista Soviética de Tadzhikia,
República Socialista Soviética de Armenia,
República Socialista Soviética de Turkmenia,
República Socialista Soviética de Estonia.

Artículo 72. Cada República federada conserva el derecho a separarse libremente de la URSS.

Artículo 73. Incumbe a la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, representada por sus órganos superiores de poder y de administración del Estado:

1) admitir a nuevas repúblicas en el seno de la URSS; ratificar la formación de nuevas Repúblicas autónomas y regiones autónomas en el seno de las Repúblicas federadas;

2) determinar la frontera estatal de la URSS y ratificar las modificaciones de fronteras entre las Repúblicas federadas;

3) establecer los principios generales de la organización y actividad de los órganos republicanos y locales de poder y de administración del Estado;

4) asegurar la unidad de la regulación legislativa en todo el territorio de la URSS y aprobar

los fundamentos de la legislación de la URSS y de las Repúblicas federadas;

5) aplicar una política socio-económica única, dirigir la economía del país; determinar las orientaciones fundamentales del progreso tecno-científico y las medidas generales para la utilización racional y la protección de los recursos naturales;

elaborar y ratificar los planes estatales de desarrollo económico y social de la URSS; ratificar los balances de su cumplimiento;

6) confeccionar y ratificar el presupuesto único del Estado de la URSS y aprobar el balance de su ejecución; dirigir el sistema monetario y crediticio único; establecer los impuestos e ingresos para formar el presupuesto del Estado de la URSS; determinar la política de precios y remuneración del trabajo;

7) dirigir las ramas de la economía nacional, los complejos y las empresas de subordinación federal; ejercer la dirección general de las ramas de subordinación federal-republicana;

8) las cuestiones de la paz y la guerra, la protección de la soberanía, la custodia de las fronteras estatales y del territorio de la URSS, la organización de la defensa y la dirección de las Fuerzas Armadas de la URSS;

9) garantizar la seguridad del Estado;

10) la representación de la URSS en las relaciones internacionales; las relaciones de la URSS con Estados extranjeros y organizaciones internacionales; el establecimiento de las normas generales y la coordinación de las relaciones de las Repúblicas federadas con Estados extranjeros y organizaciones internaciona-

les; el comercio exterior y otros tipos de actividad económica exterior sobre la base del monopolio del Estado;

11) controlar la observancia de la Constitución de la URSS y asegurar la adecuación de las Constituciones de las Repúblicas federadas a la Constitución de la URSS;

12) decidir otras cuestiones de importancia federal.

Artículo 74. Las leyes de la URSS tienen igual vigor en el territorio de todas las Repúblicas federadas. En caso de divergencia entre la Ley de una República federada y la Ley federal, rige esta última.

Artículo 75. El territorio de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas es único e incluye los territorios de las Repúblicas federadas.

La soberanía de la URSS se extiende a todo su territorio.

Capítulo 9.

LA REPUBLICA SOCIALISTA SOVIETICA FEDERADA

Artículo 76. La República federada es un Estado socialista soviético soberano que se unió a otras repúblicas soviéticas en la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

La República federada ejerce autónomamente el poder del Estado en su territorio, con excepción de lo establecido en el artículo 73 de la Constitución de la URSS.

La República federada tiene su Constitución en concordancia con la Constitución de la URSS y con arreglo a sus propias peculiaridades.

Artículo 77. La República federada participa en la solución de las cuestiones que son de incumbencia de la URSS en el Soviet Supremo de la URSS, en el Presídium del Soviet Supremo de la URSS, en el Gobierno de la URSS y en otros órganos de la URSS.

La República federada asegura el múltiple desarrollo económico y social en su territorio, contribuye al ejercicio de las atribuciones de la URSS en dicho territorio y aplica las decisiones de los órganos superiores de poder y de administración del Estado de la URSS.

En las cuestiones de su competencia, la República federada coordina y controla la actividad de las empresas, instituciones y organizaciones de subordinación federal.

Artículo 78. El territorio de la República federada no puede ser modificado sin su consentimiento. Las fronteras entre las Repúblicas federadas pueden modificarse por mutuo acuerdo de las repúblicas correspondientes, que ha de ser ratificado por la URSS.

Artículo 79. La República federada determina su división territorial, regional, comarcal y distrital y decide otras cuestiones de la organización administrativa y territorial.

Artículo 80. La República federada tiene derecho a entablar relaciones con los Estados extranjeros, concertar tratados con ellos, intercambiar representantes diplomáticos y consu-

lares y participar en la actividad de las organizaciones internacionales.

Artículo 81. La URSS protege los derechos soberanos de las Repúblicas federadas.

Capítulo 10.
LA REPUBLICA SOCIALISTA SOVIETICA AUTONOMA

Artículo 82. La República autónoma forma parte de la República federada.

Exceptuando los derechos de la URSS y de la República federada, la República autónoma decide por sí misma las cuestiones de su competencia.

La República autónoma tiene su Constitución con arreglo a las peculiaridades de la República y en concordancia con la Constitución de la URSS y con la Constitución de la República federada.

Artículo 83. La Républica autónoma participa en la decisión de los asuntos que son de incumbencia de la URSS y de la República federada a través de los órganos superiores de poder y de administración del Estado de la URSS y de la República federada, respectivamente.

La República autónoma asegura el múltiple desarrollo económico y social en su territorio, contribuye al ejercicio de las atribuciones de la URSS y de la República federada en dicho territorio y aplica las decisiones de los órganos superiores de poder y de administración del Estado de la URSS y de la República federada.

En las cuestiones de su competencia, la República autónoma coordina y controla la actividad de las empresas, instituciones y organizaciones de subordinación federal y republicana (de la República federada).

Artículo 84. El territorio de la República autónoma no puede ser modificado sin su consentimiento.

Artículo 85. Forman parte de la República Socialista Federativa Soviética de Rusia las Repúblicas Socialistas Soviéticas Autónomas de Bashkiria, de Buriatia, de Daguestán, de Kabardino-Balkaria, de los Calmucos, de Carelia, de los Komis, de los Maris, de Mordovia, de Osetia del Norte, de Tartaria, de Tuva, de Udmurtia, de Checheno-Ingushetia, de Chuvashia y de Yakutia.

Forma parte de la República Socialista Soviética de Uzbekia la República Socialista Soviética Autónoma de Kara-Kalpakia.

Forman parte de la República Socialista Soviética de Georgia las Repúblicas Socialistas Soviéticas Autónomas de Abjazia y de Adzharia.

Forma parte de la República Socialista Soviética de Azerbaidzhán la República Socialista Soviética Autónoma de Najicheván.

Capítulo 11.

LA REGION AUTONOMA Y LA COMARCA AUTONOMA

Artículo 86. La región autónoma forma parte de la República federada o territorio. A pro-

puesta del Soviet de Diputados Populares de la región autónoma, el Soviet Supremo de la República federada promulga la Ley sobre la región autónoma.

Artículo 87. Forman parte de la República Socialista Federativa Soviética de Rusia las regiones autónomas de los Adigués, de Gorni Altái, de los Hebreos, de Karacháevo-Circasia y de Jakasia.

Forma parte de la República Socialista Soviética de Georgia la región autónoma de Osetia del Sur.

Forma parte de la República Socialista Soviética de Azerbaidzhán la región autónoma de Nagorni Karabaj.

Forma parte de la República Socialista Soviética de Tadzhikia la región autónoma de Gorni Badajshán.

Artículo 88. La comarca autónoma forma parte del territorio o la región. El Soviet Supremo de la República federada promulga la Ley sobre la comarca autónoma.

IV. SOVIETS DE DIPUTADOS POPULARES Y NORMAS DE SU ELECCION

Capítulo 12.

SISTEMA Y PRINCIPIOS DE LA ACTIVIDAD DE LOS SOVIETS DE DIPUTADOS POPULARES

Artículo 89. Los Soviets de Diputados Populares —el Soviet Supremo de la URSS, los So-

viets Supremos de las Repúblicas federadas, los Soviets Supremos de las Repúblicas autónomas, los Soviets de Diputados Populares de los territorios y regiones, los Soviets de Diputados Populares de las regiones autónomas y de las comarcas autónomas, los Soviets de Diputados Populares de los distritos, ciudades, distritos urbanos, poblados y localidades rurales— constituyen un sistema único de órganos de poder del Estado.

Artículo 90. El Soviet Supremo de la URSS, los Soviets Supremos de las Repúblicas federadas y los Soviets Supremos de las Repúblicas autónomas son elegidos por un término de cinco años.

Los Soviets de Diputados Populares locales son elegidos por un término de dos años y medio.

Las elecciones a los Soviets de Diputados Populares se convocan no más tarde de dos meses antes de expirar los poderes de los Soviets correspondientes.

Artículo 91. Las cuestiones más importantes que son competencia de los correspondientes Soviets de Diputados Populares se examinan y resuelven en las sesiones de los mismos.

Los Soviets de Diputados Populares eligen comisiones permanentes, forman los órganos ejecutivos y administrativos y otros órganos que les están directamente subordinados.

Artículo 92. Los Soviets de Diputados Populares forman los órganos de control popular, que conjuga el control estatal con el control

social de los trabajadores en las empresas, koljoses, instituciones y organizaciones.

Los órganos de control popular verifican el cumplimiento de los planes y tareas de Estado, combaten las infracciones de la disciplina de Estado, las manifestaciones de localismo, estrecho enfoque departamental de los asuntos, incuria y despilfarro, papeleo y burocracia y contribuyen al perfeccionamiento de la labor del aparato estatal.

Artículo 93. Los Soviets de Diputados Populares dirigen de manera inmediata y a través de los órganos formados por ellos todos los sectores de edificación estatal, económica y socio-cultural, adoptan decisiones, aseguran su cumplimiento y controlan su aplicación.

Artículo 94. Los Soviets de Diputados Populares basan su gestión en la discusión y solución colectivas, libres y concretas de los asuntos, en la publicidad, en la rendición regular de cuenta de los órganos ejecutivos y administrativos y otros órganos formados por los Soviets a los mismos y a la población, y en la amplia incorporación de los ciudadanos a su labor.

Los Soviets de Diputados Populares y los organismos que ellos constituyen informan sistemáticamente a la población de su labor y de las decisiones adoptadas.

Capítulo 13.
SISTEMA ELECTORAL

Artículo 95. Las elecciones a todos los Soviets de Diputados Populares se efectuan por sufragio universal, igual, directo y secreto.

Artículo 96. Las elecciones de diputados se hacen por sufragio universal: tienen derecho a elegir y ser elegidos todos los ciudadanos de la URSS que hayan alcanzado la edad de 18 años, con excepción de los incapacitados mentales reconocidos como tales de acuerdo con la Ley.

Puede ser elegido diputado al Soviet Supremo de la URSS el ciudadano de la URSS que haya cumplido 21 años.

Artículo 97. Las elecciones de diputados se hacen por sufragio igual: cada elector tiene un solo voto; todos los electores participan en las elecciones sobre bases iguales.

Artículo 98. Las elecciones de diputados son directas: los ciudadanos eligen por sufragio directo a los diputados de todos los Soviets de Diputados Populares.

Artículo 99. En las elecciones de diputados, la votación es secreta: el control de la expresión de la volutad de los electores está prohibido.

Artículo 100. Tienen derecho a presentar candidatos a diputado las organizaciones del Partido Comunista de la Unión Soviética, los sindicatos, la Unión de Juventudes Comunistas Leninistas de la URSS, las cooperativas y otras organizaciones sociales, las colectividades laborales, así como las asambleas de unidades militares.

Se garantiza a los ciudadanos de la URSS y a las organizaciones sociales la libre y minuciosa discusión de las cualidades políticas, pro-

fesionales y personales de los candidatos a diputado y, también, el derecho a hacer propaganda en las reuniones, en la prensa, por televisión y por radio.

El Estado sufraga los gastos ocasionados por las elecciones a los Soviets de Diputados Populares.

Artículo 101. Las elecciones a los Soviets de Diputados Populares se efectúan por circunscripciones electorales.

Un ciudadano de la URSS no puede ser elegido, como regla, a más de dos Soviets de Diputados Populares.

Aseguran la celebración de las elecciones a los Soviets las comisiones electorales integradas por representantes de las organizaciones sociales, de las colectividades laborales y de las asambleas de unidades militares.

Las leyes de la URSS y de las repúblicas federadas y autónomas determinan las normas de celebración de las elecciones a los Soviets de Diputados Populares.

Artículo 102. Los electores formulan mandatos a sus diputados.

Los correspondientes Soviets de Diputados Populares examinan los mandatos de los electores, los toman en cuenta al elaborar los planes de desarrollo económico y social y al confeccionar el presupuesto, organizan el cumplimiento de los mandatos e informan a los ciudadanos de su realización.

Capítulo 14.
EL DIPUTADO POPULAR

Artículo 103. Los diputados son representantes plenipotenciarios del pueblo en los Soviets de Diputados Populares.

Participando en la labor de los Soviets, los diputados resuelven las cuestiones de la edificación estatal, económica y socio-cultural, organizan la aplicación de las decisiones de los Soviets y controlan la labor de los órganos, empresas, instituciones y organizaciones estatales.

El diputado se guía en su actividad por los intereses generales del Estado, toma en cuenta las demandas de la población de la circunscripción electoral y procura el cumplimiento del mandato de los electores.

Artículo 104. El diputado desempeña sus funciones sin abandonar sus actividades profesionales.

Durante las sesiones del Soviet, así como para que pueda atender a sus funciones en otros casos previstos por la Ley, el diputado es eximido del cumplimiento de sus obligaciones profesionales, con el derecho a la percepción del salario medio en su lugar de trabajo permanente.

Artículo 105. El diputado tiene derecho a presentar interpelaciones a los correspondientes órganos y funcionarios del Estado, que están obligados a responder a las mismas en la sesión del Soviet.

El diputado tiene derecho a dirigirse a todos los órganos, empresas, instituciones y organizaciones estatales y sociales para exponer

asuntos relacionados con su gestión de diputado, y a participar en el examen de los problemas por él planteados. Los dirigentes de los correspondientes órganos, empresas, instituciones y organizaciones estatales y sociales están obligados a recibirle sin dilación y examinar sus proposiciones dentro de los plazos establecidos.

Artículo 106. El diputado tiene aseguradas las condiciones para desempeñar, sin impedimientos y con eficacia, sus derechos y obligaciones.

La Ley del estatuto del diputado y otros actos legislativos de la URSS y de las Repúblicas federadas y autónomas establecen la inmunidad de los diputados, así como otras garantías de su gestión.

Artículo 107. El diputado tiene el deber de rendir cuenta de su gestión y de la labor del Soviet a los electores y, también, a las colectividades y organizaciones sociales que promovieron su candidatura.

El diputado que no justificare la confianza de los electores podrá ser revocado, en cualquier momento, por decisión de la mayoría de éstos, con arreglo al procedimiento establecido por la Ley.

V. ORGANOS SUPERIORES DE PODER Y DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE LA URSS

Capítulo 15.

SOVIET SUPREMO DE LA URSS

Artículo 108. El órgano superior de poder en la URSS es el Soviet Supremo de la URSS.

El Soviet Supremo de la URSS está facultado para resolver todos los problemas reservados a la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas por la presente Constitución.

Es de la incumbencia exclusiva del Soviet Supremo de la URSS aprobar la Constitución de la URSS, introducir modificaciones en ella; admitir nuevas repúblicas en el seno de la URSS, ratificar la formación de nuevas repúblicas autónomas y regiones autónomas; ratificar los planes estatales de desarrollo económico y social de la URSS, el presupuesto del Estado de la URSS y los balances de su cumplimiento; formar los órganos de la URSS a él subordinados.

Las leyes de la URSS las promulga el Soviet Supremo de la URSS o se adoptan mediante votación popular (referendo), convocada por el Soviet Supremo de la URSS.

Artículo 109. El Soviet Supremo de la URSS está compuesto de dos Cámaras: el Soviet de la Unión y el Soviet de las Nacionalidades.

Ambas Cámaras del Soviet Supremo de la URSS tienen iguales derechos.

Artículo 110. El Soviet de la Unión y el Soviet de las Nacionalidades constan de igual número de diputados.

El Soviet de la Unión se elige por circunscripciones electorales con igual número de habitantes.

El Soviet de las Nacionalidades se elige con arreglo a la siguiente norma: 32 diputados por cada República federada, 11 diputados por cada República autónoma, 5 diputados por cada región autónoma y un diputado por cada comarca autónoma.

El Soviet de la Unión y el Soviet de las Nacionalidades, a propuesta de las Comisiones de credenciales elegidas por ellos, deciden reconocer los poderes de los diputados y, en caso de haberse vulnerado la legislación electoral, anular la elección de los diputados en cuestión.

Artículo 111. Cada Cámara del Soviet Supremo de la URSS elige su Presidente y cuatro vicepresidentes.

Los presidentes del Soviet de la Unión y del Soviet de las Nacionalidades presiden las reuniones de las respectivas Cámaras y se encargan de la aplicación de su reglamento interno.

Las reuniones conjuntas de las Cámaras del Soviet Supremo de la URSS las presiden por turno los presidentes del Soviet de la Unión y del Soviet de las Nacionalidades.

Artículo 112. Las sesiones del Soviet Supremo de la URSS son convocadas dos veces al año.

Las sesiones extraordinarias las convoca el Presídium del Soviet Supremo de la URSS por iniciativa propia y también a petición de una de

las Repúblicas federadas o de no menos de un tercio de los diputados de una de las Cámaras.

El período de sesiones del Soviet Supremo de la URSS consta de reuniones de las Cámaras, que se celebran por separado o conjuntamente, y también —en el período entre ellas— de reuniones de las comisiones permanentes de las Cámaras o de las comisiones del Soviet Supremo de la URSS. La sesión se inaugura y clausura en reuniones conjuntas o por separado de las Cámaras.

Artículo 113. El derecho de iniciativa legislativa en el Soviet Supremo de la URSS pertenece al Soviet de la Unión y al Soviet de las Nacionalidades, al Presídium del Soviet Supremo de la URSS, al Consejo de Ministros de la URSS, a las Repúblicas federadas, representadas por sus órganos superiores de poder del Estado, a las comisiones del Soviet Supremo de la URSS y a las comisiones permanentes de sus Cámaras, a los diputados del Soviet Supremo de la URSS, al Tribunal Supremo de la URSS y al Fiscal General de la URSS.

Poseen también derecho de iniciativa legislativa las organizaciones sociales representadas por sus organismos a nivel federal.

Artículo 114. Los proyectos de ley y otros asuntos sometidos al examen del Soviet Supremo de la URSS son discutidos por las Cámaras en sus reuniones conjuntas o por separado. En caso necesario, el proyecto de ley o el asunto correspondiente puede ser transferido para su examen previo o complementario a una o varias comisiones.

Se considera aprobada una ley de la URSS cuando ha sido aceptada en ambas cámaras del

Soviet Supremo de la URSS por mayoría de votos en cada una de ellas. Las disposiciones y otros actos del Soviet Supremo de la URSS son aprobados por mayoría de votos de sus diputados.

Por decisión del Soviet Supremo de la URSS o del Presídium del Soviet Supremo de la URSS, aprobada por iniciativa propia o a propuesta de una de las Repúblicas federadas, los proyectos de ley de la URSS y otros de los asuntos trascendentales de la vida del Estado pueden ser sometidos a discusión popular.

Artículo 115. En caso de desacuerdo entre el Soviet de la Unión y el Soviet de las Nacionalidades, el asunto se somete al fallo de una comisión de conciliación, formada por ambas Cámaras sobre bases paritarias, después de lo cual vuelve a examinarse en reunión conjunta por el Soviet de la Unión y el Soviet de las Nacionalidades. Si tampoco en este caso se llegare a un acuerdo, el asunto será transferido al examen de la siguiente sesión del Soviet Supremo de la URSS o lo someterá éste a votación popular (referendo).

Artículo 116. Las leyes de la URSS, las disposiciones y otros actos del Soviet Supremo de la URSS se publican en las lenguas de las Repúblicas federadas con la firma del Presidente y del Secretario del Presídium del Soviet Supremo de la URSS.

Artículo 117. El diputado al Soviet Supremo de la URSS tiene derecho de interpelación al Consejo de Ministros de la URSS, a los ministros y los titulares de otros órganos formados

por el Soviet Supremo de la URSS. El Consejo de Ministros de la URSS o el funcionario al que va dirigida la interpelación está obligado a dar una contestación oral o por escrito, en un plazo no superior a tres días, en la misma sesión del Soviet Supremo de la URSS.

Artículo 118. El diputado al Soviet Supremo de la URSS no podrá ser expedientado, detenido ni sancionado administrativamente por vía judicial sin consentimiento del Soviet Supremo de la URSS, y, en el período comprendido entre as sesiones del mismo, sin consentimiento del Presídium del Soviet Supremo de la URSS.

Artículo 119. El Soviet Supremo de la URSS elige en reunión conjunta de las Cámaras el Presídium del Soviet Supremo de la URSS, órgano permanente del Soviet Supremo de la URSS, subordinado a éste en toda su gestión y que ejerce, en los límites previstos por la Constitución, las funciones de máxima potestad durante el período comprendido entre una y otra de sus sesiones.

Artículo 120. El Presídium del Soviet Supremo de la URSS se elige de entre los diputados y lo integran el Presidente del Presídium del Soviet Supremo, el Primer Vicepresidente, quince vicepresidentes (uno por cada República federada), el Secretario del Presídium y veintiún vocales del Presídium del Soviet Supremo de la URSS.

Artículo 121. El Presídium del Soviet Supremo de la URSS:

1) fija las elecciones al Soviet Supremo de la URSS;

2) convoca las sesiones del Soviet Supremo de la URSS;

3) coordina la actividad de las comisiones permanentes de las Cámaras del Soviet Supremo de la URSS;

4) controla la observancia de la Constitución de la URSS y asegura la correspondencia de las Constituciones y las leyes de las Repúblicas federadas con la Constitución y las leyes de la URSS;

5) interpreta las leyes vigentes en la URSS;

6) ratifica y denuncia los tratados internacionales de la URSS;

7) anula las disposiciones y órdenes del Consejo de Ministros de la URSS y de los Consejos de Ministros de las Repúblicas federadas cuando no se ajustan a la Ley;

8) establece los grados militares, los rangos diplomáticos y otros títulos especiales; confiere los máximos grados militares, rangos diplomáticos y otros títulos especiales;

9) instituye las órdenes y medallas de la URSS; estatuye los títulos honoríficos de la URSS; condecora con órdenes y medallas de la URSS, y otorga los títulos honoríficos de la URSS;

10) concede la ciudadanía de la URSS, decide los casos de abandono de la ciudadanía de la URSS y de privación de dicha ciudadanía, así como la concesión de asilo;

11) promulga la amnistía en la URSS y ejerce el derecho de gracia;

12) designa y remueve a los representantes diplomáticos de la URSS en otros Estados y en las organizaciones internacionales;

13) recibe las cartas credenciales y de revocación de los representantes diplomáticos de los Estados extranjeros acreditados ante él;

14) forma el Consejo de Defensa de la URSS y ratifica su composición, designa y depone al Mando Supremo de las Fuerzas Armadas de la URSS;

15) proclama el estado de guerra en lugares determinados o en todo el país en interés de la defensa de la URSS;

16) decreta la movilización total o parcial;

17) en el período comprendido entre las sesiones del Soviet Supremo, declara rotas las hostilidades en caso de ataque militar a la URSS o si es necesario cumplir compromisos contractuales internacionales de defensa mutua frente a la agresión;

18) ejerce otras atribuciones establecidas por la Constitución y las leyes de la URSS.

Artículo 122. El Presidium del Soviet Supremo de la URSS durante el período comprendido entre las sesiones del Soviet Supremo y debiendo someter luego su decisión a la ratificación de éste en la siguiente sesión:

1) presenta en caso necesario modificaciones a los actos legislativos de la URSS vigentes;

2) confirma las modificaciones de fronteras entre las Repúblicas federadas;

3) a propuesta del Consejo de Ministros de la URSS, forma y suprime los ministerios de la URSS y los comites estatales de la URSS;

4) a propuesta del Presidente del Consejo de Ministros de la URSS, releva de su cargo y de-

signa a los componentes del Consejo de Ministros de la URSS.

Artículo 123. El Presidium del Soviet Supremo de la URSS promulga decretos y adopta disposiciones.

Artículo 124. Al expirar los poderes del Soviet Supremo de la URSS, el Presídium del Soviet Supremo de la URSS conserva sus atribuciones hasta la formación de otro Presídium por el Soviet Supremo de la URSS de nueva legislatura.

El Presídium del Soviet Supremo de la anterior legislatura convoca el Soviet Supremo de la URSS de nueva elección en el plazo máximo de dos meses después de las elecciones.

Artículo 125. El Soviet de la Unión y el Soviet de las Nacionalidades eligen de entre los diputados comisiones permanentes para el previo examen y preparación de los asuntos que son de incumbencia del Soviet Supremo de la URSS, así como para contribuir a la aplicación de las leyes de la URSS y de otras decisiones del Soviet Supremo de la URSS y de su Presídium y para controlar la gestión de los órganos e instituciones del Estado. Las Cámaras del Soviet Supremo de la URSS pueden constituir también comisiones conjuntas sobre principios paritarios.

El Soviet Supremo de la URSS creará, cuando lo estimare necesario, comisiones de encuesta, de revisión y de otro género para cualquier asunto.

Todos los órganos y funcionarios del Estado, así como las organizaciones sociales y sus dirigentes están obligados a cumplir las demandas

de las comisiones del Soviet Supremo de la URSS y de las comisiones de sus Cámaras y a facilitarles los materiales y documentos necesarios.

Las recomendaciones de las comisiones deberán ser examinadas sin falta por los órganos, instituciones y organizaciones estatales y sociales. Los resultados del examen o las medidas tomadas serán comunicadas a las comisiones en el plazo establecido.

Artículo 126. El Soviet Supremo de la URSS ejerce el control de la gestión de todos los órganos del Estado a él subordinados.

El Soviet Supremo de la URSS forma el Comité de Control Popular de la URSS, que encabeza el sistema de órganos de control popular.

La organización del control popular y las normas de actividad de sus órganos vienen determinadas por la Ley de control popular de la URSS.

Artículo 127. Las normas de actividad del Soviet Supremo de la URSS y de sus órganos se determina por el Reglamento del Soviet Supremo y otras leyes de la URSS, promulgadas sobre la base de la Constitución de la URSS.

Capítulo 16.
CONSEJO DE MINISTROS DE LA URSS

Artículo 128. El Consejo de Ministros de la URSS —Gobierno de la URSS— es el órgano de máxima potestad ejecutiva y administrativa del país.

Artículo 129. El Consejo de Ministros de la URSS lo forma el Soviet Supremo de la URSS

en reunión conjunta del Soviet de la Unión y el Soviet de las Nacionalidades y está integrado por: el Presidente del Consejo de Ministros de la URSS, los primeros vicepresidentes y vicepresidentes, los ministros de la URSS y los presidentes de los comités estatales de la URSS.

Forman parte del Consejo de Ministros de la URSS, en virtud de su propio cargo, los presidentes de los Consejos de Ministros de las Repúblicas federadas.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros de la URSS, el Soviet Supremo de la URSS puede incorporar al Gobierno de la URSS a los dirigentes de otros órganos y organizaciones de la URSS.

El Consejo de Ministros de la URSS declina sus poderes ante el Soviet Supremo de la URSS recién elegido, en su primera sesión.

Artículo 130. El Consejo de Ministros de la URSS es responsable ante el Soviet Supremo de la URSS y le rinde cuenta de su gestión; en el período comprendido entre las sesiones del Soviet Supremo, es responsable ante el Presídium de éste, al que rinde cuenta de su gestión.

El Consejo de Ministros de la URSS rinde cuenta regularmente de su gestión ante el Soviet Supremo de la URSS.

Artículo 131. El Consejo de Ministros de la URSS está facultado para decidir todos los asuntos de administración del Estado que sean de incumbencia de la Unión, siempre y cuando según la Constitución no sean de la competencia del Soviet Supremo y del Presídium del Soviet Supremo de la URSS.

En los límites de sus atribuciones, el Consejo de Ministros de la URSS:

1) asegura la dirección de la economía nacional y de la edificación socio-cultural, elabora y aplica medidas para asegurar el ascenso del bienestar y del nivel cultural del pueblo, para fomentar la ciencia y la técnica, para el uso racional y la protección de los recursos naturales, para fortalecer el sistema monetario y crediticio único, para aplicar una política única de precios, de retribución del trabajo y de previsión social, de organización del seguro del Estado y del sistema único de cálculo y estadística; organiza la dirección de las empresas industriales, constructoras y agrícolas y sus complejos, de las empresas de transporte y comunicaciones, de los bancos y demás organizaciones e instituciones de jurisdicción federal;

2) elabora y somete al examen del Soviet Supremo de la URSS los planes estatales corrientes y prospectivos de desarrollo económico y social de la URSS y el presupuesto del Estado de la URSS; adopta medidas para el cumplimiento del plan y el presupuesto del Estado; presenta al Soviet Supremo de la URSS balances del cumplimiento del plan y de la ejecución del presupuesto;

3) realiza medidas para defender los intereses del Estado, proteger la propiedad socialista y el orden público y asegurar y proteger los derechos y libertades de los ciudadanos;

4) adopta medidas para garantizar la seguridad del Estado;

5) ejerce la dirección general de la organización de las Fuerzas Armadas de la URSS y fija los contingentes anuales de ciudadanos que han de ser llamados al servicio militar activo;

6) ejerce la dirección general en la esfera de las relaciones con otros Estados, del comercio

exterior y de la cooperación económica, tecnocientífica y cultural de la URSS con otros países; adopta medidas para asegurar el cumplimiento de los tratados internacionales de la URSS; ratifica y denuncia los tratados internacionales intergubernamentales;

7) forma, en caso de necesidad, comités, direcciones generales y otros departamentos adjuntos al Consejo de Ministros de la URSS para los asuntos concernientes a la labor económica, social, cultural y de defensa.

Artículo 132. Para decidir los asuntos relacionados con la dirección de la economía nacional y otras cuestiones de administración del Estado, actúa, como órgano permanente del Consejo de Ministros de la URSS, la Presidencia del Consejo de Ministros de la URSS, integrada por el Presidente del Consejo de Ministros de la URSS, los primeros vicepresidentes y los vicepresidentes del Consejo de Ministros de la URSS.

Artículo 133. Sobre la base y en cumplimiento de las leyes vigentes de la URSS y otras decisiones del Soviet Supremo de la URSS y de su Presídium, el Consejo de Ministros de la URSS dicta disposiciones y órdenes y comprueba su cumplimiento. Las disposiciones y órdenes del Consejo de Ministros de la URSS son de ejecución obligatoria en todo el territorio del país.

Artículo 134. El Consejo de Ministros de la URSS está facultado, en los asuntos que incumben a la URSS, para dejar en suspenso el cumplimiento de las disposiciones y órdenes de los Consejos de Ministros de las Repúblicas fede-

radas, así como anular los actos de los ministerios de la URSS, y de los comités estatales de la URSS y de otros organismos de su competencia.

Artículo 135. El Consejo de Ministros de la URSS unifica y orienta la labor de los ministerios federales y federales-republicanos, de los comités estatales de la URSS y de otros organismos de su competencia.

Los ministerios federales y los comités estatales de la URSS dirigen, en todo el territorio del país, los sectores de la administración que les están encomendados o ejercen la dirección intersectorial de manera inmediata o a través de los órganos creados por ellos.

Los ministerios federales-republicanos y los comités estatales de la URSS dirigen el sector de la administración que les está encomendado o ejercen la dirección intersectorial a través, por lo general, de los correspondientes ministerios, comités estatales y otros órganos de las Repúblicas federadas y administran directamente algunas empresas y complejos de subordinación federal. El Presídium del Soviet Supremo de la URSS determina el orden de transferencia de las empresas y complejos de la subordinación republicana y local a la federal.

Los ministerios y comités estatales de la URSS responden por la situación y el desarrollo de las esferas de la administración que les han sido encomendadas; en los límites de su competencia dictan disposiciones sobre la base y en cumplimiento de las leyes de la URSS y de otras decisiones del Soviet Supremo de la URSS y de su Presídium, de las disposiciones y órdenes del Consejo de Ministros de la URSS, y organizan y comprueban su cumplimiento.

Artículo 136. La Ley sobre el Consejo de Ministros de la URSS determina, en base a la Constitución, la competencia de dicho Consejo y de su Presidencia, sus normas de actuación y las relaciones del Consejo de Ministros con otros organismos del Estado, así como la lista de ministerios federales y federales-republicanos y de los comités estatales de la URSS.

VI. BASES DE LA ESTRUCTURA DE LOS ORGANOS DE PODER Y DE ADMINISTRACION DEL ESTADO EN LAS REPUBLICAS FEDERADAS

Capítulo 17. ORGANOS SUPERIORES DE PODER Y DE ADMINISTRACION DEL ESTADO EN LA REPUBLICA FEDERADA

Artículo 137. El órgano superior de poder de la República federada es su Soviet Supremo.

El Soviet Supremo de la República federada está facultado para decidir todos los asuntos que son competencia de la República federada en virtud de la Constitución de la URSS y de la Constitución de la República federada.

Es prerrogativa exclusiva del Soviet Supremo de la República federada aprobar la Constitución de dicha República, introducir cambios en ella; ratificar los planes estatales de desarrollo económico y social, así como el presupuesto del Estado de la República federada y los balan-

ces de ejecución de los mismos, y formar los órganos subordinados a él.

Las leyes de la República federada son aprobadas por el Soviet Supremo de dicha República o mediante votación popular (referendo), convocada por el Soviet Supremo de la República federada.

Artículo 138. El Soviet Supremo de la República federada elige su Presídium, organo permanente que le rinde cuenta de toda su gestión. La Constitución de la República federada determina la composición y las atribuciones del Presídium de su Soviet Supremo.

Artículo 139. El Soviet Supremo de la República federada forma el Consejo de Ministros de la República —Gobierno de la República federada—, órgano superior ejecutivo y administrativo de poder de la República.

El Consejo de Ministros de la República federada responde ante el Soviet Supremo de dicha República y le rinde cuenta, y en el período comprendido entre las sesiones del Soviet Supremo responde ante el Presídium del Soviet Supremo, al que rinde cuenta.

Artículo 140. El Consejo de Ministros de la República federada dicta disposiciones y órdenes sobre la base y en cumplimiento de los actos legislativos de la URSS y de la República federada, de las disposiciones y órdenes del Consejo de Ministros de la URSS, y organiza y comprueba su cumplimiento.

Artículo 141. El Consejo de Ministros de la República federada está facultado para dejar en suspenso el cumplimiento de las disposiciones y órdenes de los Consejos de Ministros de las Repúblicas autónomas y anular las decisiones y órdenes de los comités ejecutivos de los Soviets de Diputados Populares de los territorios, regiones, ciudades (ciudades subordinadas a la República), de los Soviets de Diputados Populares de las regiones autónomas y, en las Repúblicas federadas que no tienen división regional, de los comités ejecutivos de los Soviets de Diputados Populares de los distritos y de los correspondientes Soviets de las ciudades.

Artículo 142. El Consejo de Ministros de la República federada unifica y orienta la labor de los ministerios federales-republicanos y de los ministerios republicanos, así como de los comités estatales de la República federada y de otros órganos subordinados a él.

Los ministerios federales-republicanos y los comités estatales de la República federada dirigen los sectores de la administración que les han sido encomendados o ejercen la dirección intersectorial, subordinándose tanto al Consejo de Ministros de la República federada como al correspondiente ministerio federal-republicano o comité estatal de la URSS.

Los ministerios y los comités estatales de la República dirigen los sectores de la administración que les han sido encomendados o ejercen la dirección intersectorial, subordinándose al Consejo de Ministros de la República federada.

Capítulo 18.
ORGANOS SUPERIORES DE PODER Y DE ADMINISTRACION DEL ESTADO EN LA REPUBLICA AUTONOMA

Artículo 143. El órgano superior de poder de la República autónoma es el Soviet Supremo de dicha República.

Es prerrogativa exclusiva del Soviet Supremo de la República autónoma aprobar la Constitución de dicha República, introducir cambios en ella; ratificar los planes estatales de desarrollo económico y social, así como el presupuesto del Estado de la República autónoma, y formar los órganos subordinados a él.

Las leyes de la República autónoma son aprobadas por el Soviet Supremo de dicha República.

Artículo 144. El Soviet Supremo de la República autónoma elige su Presídium y forma el Consejo de Ministros, Gobierno de la República autónoma.

Capítulo 19.
ORGANOS LOCALES DE PODER Y DE ADMINISTRACION DEL ESTADO

Artículo 145. Los órganos locales de poder en los territorios, regiones, regiones autónomas, comarcas autónomas, distritos, ciudades, distri-

tos urbanos, poblados y localidades rurales son los correspondientes Soviets de Diputados Populares.

Artículo 146. Los Soviets locales de Diputados Populares deciden todos los asuntos de importancia local, partiendo de los intereses generales del Estado y de los intereses de los ciudadanos residentes en la demarcación del Soviet respectivo, ponen en práctica las decisiones de los órganos superiores del Estado, dirigen la actividad de los Soviets inferiores de Diputados Populares, participan en la discusión de los asuntos de importancia para la República y para toda la Unión y presentan sus proposiciones al efecto.

Los Soviets locales de Diputados Populares dirigen en sus demarcaciones respectivas la edificación estatal, económica y socio-cultural; ratifican los planes de desarrollo económico y social y el presupuesto local; dirigen la actuación de los órganos, empresas, instituciones y organizaciones estatales que les están subordinados; aseguran la observancia de las leyes, el mantenimiento del orden estatal y público y la protección de los derechos de los ciudadanos; contribuyen al fortalecimiento de la capacidad defensiva del país.

Artículo 147. En los límites de sus atribuciones, los Soviets locales de Diputados Populares aseguran el múltiple desarrollo económico y social en su demarcación; controlan la observancia de la legislación por las empresas, instituciones y organizaciones ubicadas en su

demarcación y subordinadas a instancias superiores, coordinan y controlan su actuación en la esfera del usufructo de la tierra, de la protección de la naturaleza, de la construcción, de la utilización de los recursos laborales, de la producción de bienes de consumo popular, de los servicios públicos, socio-culturales y otras atenciones a la población.

Artículo 148. Los Soviets locales de Diputados Populares adoptan decisiones en los límites de las atribuciones que les confiere la legislación de la URSS y de la República federada y autónoma. Las decisiones de los Soviets locales son de cumplimiento obligatorio para todas las empresas, instituciones y organizaciones ubicadas en la demarcación del Soviet respectivo, así como para los funcionarios y ciudadanos.

Artículo 149. Los órganos ejecutivos y administrativos de los Soviets locales de Diputados Populares son los comités ejecutivos elegidos por ellos de entre los diputados.

Los comités ejecutivos rinden cuenta de su gestión, por lo menos una vez al año, a los Soviets que los han elegido y también en las reuniones de las colectividades laborales y en el lugar de residencia de los ciudadanos.

Artículo 150. Los comités ejecutivos de los Soviets locales de Diputados Populares responden de su gestión directamente ante el Soviet que los ha elegido y ante el órgano ejecutivo y administrativo inmediato superior.

VII. JUSTICIA, ARBITRAJE Y SUPERVISION FISCAL

Capítulo 20.

TRIBUNALES Y ARBITRAJE

Artículo 151. La justicia es administrada en la URSS solamente por los tribunales.

En la URSS actúan el Tribunal Supremo de la URSS, los Tribunales Supremos de las Repúblicas federadas, los Tribunales Supremos de las Repúblicas autónomas, los tribunales de los territorios, regiones y ciudades, los tribunales de las regiones autónomas, los tribunales de las comarcas autónomas, los tribunales populares distritales (urbanos) y también los tribunales militares en las Fuerzas Armadas.

Artículo 152. Todos los tribunales de la URSS se constituyen según el principio de la elegibilidad de los jueces y de los jurados populares.

Los jueces populares de los tribunales populares distritales (urbanos) los eligen los ciudadanos de cada distrito (ciudad), por un término de cinco años, mediante sufragio universal, igual, directo y secreto. Los jurados populares de los tribunales populares distritales (urbanos) los eligen, mediante votación abierta, por un término de dos años y medio, las asambleas de ciudadanos, celebradas en los lugares de trabajo o de residencia.

Los tribunales de las instancias superiores los eligen los correspondientes Soviets de Diputados Populares por un término de cinco años.

Los jueces de los tribunales militares los elige el Presidium del Soviet Supremo de la URSS por un término de cinco años, y los jurados populares los eligen las asambleas de militares por un plazo de dos años y medio.

Los jueces y los jurados populares responden ante los electores o ante los órganos que los han elegido, les rinden cuenta de su actuación y pueden ser revocados por ellos en el orden establecido por la Ley.

Artículo 153. El Tribunal Supremo de la URSS es el máximo órgano judicial y supervisa la administracion de justicia por los tribunales de la URSS y los tribunales de las Republicas federadas dentro de los límites establecidos por la Ley.

El Tribunal Supremo de la URSS lo elige el Soviet Supremo de la URSS y está compuesto del Presidente, los vicepresidentes, vocales y jurados populares. Forman parte del Tribunal Supremo de la URSS, en virtud de su propio cargo, los presidentes de los Tribunales Supremos de las Repúblicas federadas.

La Ley sobre el Tribunal Supremo de la URSS determina la organización y el orden de actuación de este Tribunal.

Artículo 154. La vista de las causas civiles y penales en todos los tribunales se efectua colegiadamente, y en el tribunal de primera instancia, con participación de jurados populares. En la administracion de la justicia, los jurados populares gozan de los mismos derechos que el juez.

Artículo 155. Los jueces y jurados populares son independientes y no deben obediencia más que a la Ley.

Artículo 156. En la URSS la justicia se administra en base a la igualdad de los ciudadanos ante la Ley y los tribunales.

Artículo 157. Las audiencias en todos los tribunales son públicas. Se permite la vista de la causa a puerta cerrada únicamente en los casos establecidos por la Ley, con observancia de todas las reglas procesales.

Artículo 158. Se garantiza al acusado el derecho a la defensa.

Artículo 159. La justicia se imparte en la lengua de la República federada o autónoma, de la región autónoma, de la comarca autónoma o en la lengua de la mayoría de la población de la localidad dada, asegurando a quienes no hablen dicha lengua el derecho de conocimiento pleno de los documentos de la causa y la participación en los actos judiciales a través de un intérprete, así como el derecho de hacer uso de la palabra ante el tribunal en su lengua materna.

Artículo 160. Nadie podrá ser reconocido culpable de la comision de delito ni penalizado sino por sentencia del tribunal y en consonancia con la Ley.

Artículo 161. Los colegios de abogados funcionan para asesorar jurídicamente a los ciudadanos y las organizaciones. En los casos previstos por la legislación, el asesoramiento jurídico de los ciudadanos es gratuito.

La legislación de la URSS y de las repúblicas federadas determina la organización y las normas de actuación de la abogacía.

Artículo 162. En el procedimiento judicial para las causas civiles y penales se permite la participación de representantes de las organizaciones sociales y de las colectividades laborales.

Artículo 163. Los contenciosos administrativos entre las empresas, instituciones y organizaciones los solucionan los órganos de arbitraje del Estado dentro de los límites de su competencia.

La organización y las normas de actuación de los órganos de arbitraje, vienen determinadas por la Ley del arbitraje del Estado en la URSS.

Capítulo 21.

MINISTERIO FISCAL

Artículo 164. El control supremo del cumplimiento exacto y uniforme de las leyes por todos los ministerios, comités y departamentos estatales, empresas, instituciones y organizaciones, órganos ejecutivos y administrativos de los Soviets locales de Diputados Populares, koljoses, cooperativas y otras organizaciones sociales, así como por los funcionarios públicos y los ciudadanos, incumbe al Fiscal General de la URSS y a los fiscales subordinados a él.

Artículo 165. El Fiscal General de la URSS es designado por el Soviet Supremo de la URSS, responde ante éste y le rinde cuenta, y, en el

período comprendido entre las sesiones del Soviet Supremo, responde ante el Presidium del Soviet Supremo de la URSS, al que rinde cuenta.

Artículo 166. Los fiscales de las Repúblicas federadas, de las Repúblicas autónomas, de los territorios, regiones y regiones autónomas, los designa el Fiscal General de la URSS. Los fiscales de las comarcas autónomas y los fiscales distritales y urbanos los designan los fiscales de las Repúblicas federadas y los confirma el Fiscal General de la URSS.

Artículo 167. El plazo de los poderes del Fiscal General de la URSS y de todos los fiscales inferiores es de cinco años.

Artículo 168. Los órganos del Ministerio Fiscal son independientes de todo órgano local en el ejercicio de sus funciones, subordinándose únicamente al Fiscal General de la URSS.

La Ley sobre el Ministerio Fiscal de la URSS establece la organización y el orden de actuación de los órganos de dicho Ministerio.

VIII. ESCUDO, BANDERA, HIMNO Y CAPITAL DE LA URSS

Artículo 169. El escudo de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas consta de la hoz y el martillo sobre el globo terráqueo, iluminado por los rayos del sol y orlado de espigas, con la siguiente inscripción en las lenguas de las Repúblicas federadas: "¡Proletarios de todos los países, uníos!". En la parte superior del escudo figura una estrella de cinco puntas.

Artículo 170. La bandera de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas es un lienzo rojo rectangular que ostenta en el ángulo superior, cerca del asta, una hoz y un martillo dorados y, sobre ellos, una estrella roja de cinco puntas bordeada de un cerco dorado. La relación de la anchura y la longitud de la bandera es de 1:2.

Artículo 171. El himno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas lo aprueba el Presídium del Soviet Supremo de la URSS.

Artículo 172. La capital de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas es la ciudad de Moscú.

IX. VIGENCIA DE LA CONSTITUCION DE LA URSS Y PROCEDIMIENTO PARA MODIFICARLA

Artículo 173. La Constitución de la URSS posee la máxima fuerza jurídica. Todas las leyes y otros actos de los órganos estatales se promulgan sobre la base y en correspondencia con la Constitución de la URSS.

Artículo 174. La Constitución de la URSS puede ser modificada mediante decisión del Soviet Supremo de la URSS, adoptada por una mayoría no inferior a dos tercios de los votos en cada una de sus cámaras.



